



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

Control Sanitario.— Orden de 4 de marzo de 2005 por la que se regula el Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria y la Unidad Técnica de referencia CIE 9 MC de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3105

Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud.— Orden de 4 de marzo de 2005 por la que se crea y regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud 3109

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Concurso de traslado.— Orden de 7 de marzo de 2005 de modificación de la Orden de 14 de junio de 2004, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso 3112

Lista de espera.— Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de noviembre de 2004, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3113

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional por el que se proroga para el año 2004 el convenio de colaboración suscrito el 14 de diciembre de 1999, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados 3114

Convenios.— Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura y

el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de los trabajos de actualización de los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura

3118

Convenios.— Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres para la realización de los trabajos de actualización de los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura

3120

Convenios.— Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan de Voluntariado 2001-2004

3122

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Parques Periurbanos de Conservación y Ocio.— Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, relativa al procedimiento de declaración de la finca “Charca de Brozas y su Ejido” como Parque Periurbano de Conservación y Ocio

3125

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Almazara Ecológica Maimona”

3126

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Esma”

3126

Consejería de Economía y Trabajo

Comercios.— Resolución de 10 de febrero de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público durante 2005

3127

Consejería de Educación

Educación Secundaria.— Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura

3128

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo.— Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local

3145

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación de un recurso de la Sección A) denominado “El Cuartelejo” nº 00539-00, en el término municipal de Miajadas

3146

Adjudicación.— Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para control administrativo in situ de los expedientes de planes de mejora e incorporación de jóvenes 2005”. Expte.: 0511041TE001

3146

Notificaciones.— Anuncio de 4 de febrero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal

3147

Coto. Pesca.— Anuncio de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Las Cañadas”, en Villasbuenas de Gata

3153

Coto. Pesca.— Anuncio de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Los Bohonales”, en Navalvillar de Ibor y Villar del Pedroso

3154

Coto. Pesca.— Anuncio de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Los Pozuelos”, en Belvís de Monroy 3154

Coto. Pesca.— Anuncio de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Molino de Arriba”, en Madrigalejo 3155

Coto. Pesca.— Anuncio de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Salóbriga”, en Navalvillar de Ibor, Villar del Pedroso, Castañar de Ibor y Alía 3155

Coto. Pesca.— Anuncio de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Solomando”, en Cuacos de Yuste 3156

Coto. Pesca.— Anuncio de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Valdelacanal”, en Aceituna 3157

Notificaciones.— Anuncio de 10 de febrero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente nº 15/0302, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004 3157

Notificaciones.— Anuncio de 16 de febrero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 3158

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de enero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002941-000001 3164

Adjudicación.— Anuncio de 10 de febrero de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del expediente S-001/2005 “Reedición material impreso de promoción turística” 3164

Notificaciones.— Anuncio de 21 de febrero de 2005 sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de la subvención a fondo perdido a Cerámica del Norte de Extremadura, S.C. 3164

Notificaciones.— Anuncio de 21 de febrero de 2005 sobre Resolución de aceptación de renuncia de Andrés Rodríguez Macías 3165

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 17 de febrero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a Proyecto Pisador, S.L. (Cervecería-Restaurante “El Pony Pisador”) 3165

Consejería de Desarrollo Rural

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz 3166

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz 3167

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 19 de enero de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje convento “Dehesa de Mayorga”. Promotor: D. Juan Altieri Sánchez, en San Vicente de Alcántara 3170

Información pública.— Anuncio de 28 de enero de 2005 sobre construcción de casa rural. Situación: Paraje “El Soberal”, ctra. San Vicente-La Vega del Madroñal. Promotor: Dª Manuela Hernández Boyero, en San Vicente de Alcántara 3170

Servicio Extremeño de Salud

Contratación.— Resolución de 10 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se declara desierto el expediente de contratación para el suministro de prótesis de traumatología para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia. Expte.: CS/08/23/04/CA 3171

Contratación.— Resolución de 10 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se declara desierto el expediente de contratación para el suministro de generadores de marcapasos para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia. Expte.: CS/08/20/04/CA 3171

Adjudicación.— Resolución de 26 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro

de mallas y diverso material sanitario para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/35/04/CA

3171

Adjudicación.— Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del suministro de lentes intraoculares, prótesis mamarias y reservorios para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/22/04/CA ...

3172

Adjudicación.— Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del suministro de reactivos de hematología para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/25/04/CA

3172

Adjudicación.— Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del suministro de tubos, sondas y diverso material sanitario para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/31/04/CA

3173

Adjudicación.— Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del suministro de diverso material sanitario fungible y de laboratorio para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/34/04/CA ..

3174

Adjudicación.— Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del suministro de diverso material de aseo, limpieza, desinfección y vajilla para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/38/04/CA

3174

Adjudicación.— Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación CS/08/37/04/CA, para el suministro de diverso material sanitario para los Centros de Atención Primaria

3175

Concurso.— Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es suministro de reactivos de medicina nuclear. Expte.: CS/01/45/05/CA

3175

Universidad de Extremadura

Adjudicación.— Anuncio de 15 de febrero de 2005 por el que se hace pública la adjudicación, por contrato de suministro en procedimiento negociado, de tres intercambiadores de calor. Expte.: S.075/04

3176

Diputación Provincial de Cáceres

Pruebas selectivas.— Anuncio de 17 de febrero de 2005 sobre provisión mediante sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de Operarios de Servicios Especiales, de personal laboral fijo

3177

Pruebas selectivas.— Anuncio de 17 de febrero de 2005 sobre provisión mediante sistema de concurso-oposición libre, de 4 plazas de Operadores Sectoriales con destino en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias (112) de la Junta de Extremadura

3177

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 15 de febrero de 2005 sobre Estudio de Detalle

3177

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

Normas subsidiarias.— Edicto de 15 de febrero de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias

3177

Ayuntamiento de Montánchez

Planeamiento.— Edicto de 14 de febrero de 2005 sobre exposición pública del Plan General

3178

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Normas subsidiarias.— Anuncio de 23 de febrero de 2005 sobre modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias

3178

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 23 de septiembre de 2003 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Noelia Bautista Outeiral

3178

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 4 de marzo de 2005 por la que se regula el Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria y la Unidad Técnica de referencia CIE 9 MC de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los sistemas de información sanitaria son instrumentos necesarios para la planificación, evaluación, acreditación y control de los sistemas sanitarios.

En este sentido, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 23 que las Administraciones Sanitarias, de acuerdo con sus competencias, crearán los Registros y elaborarán los análisis de información necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones de las que puedan derivarse acciones de intervención de la Autoridad sanitaria.

En nuestra Comunidad, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su artículo 8º, dispone que la Consejería competente en materia de Sanidad habrá de establecer la estructura básica y las características que ha de reunir el sistema de información sanitaria; garantizando, igualmente, a los usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura el derecho a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso, a obtener una información completa y continuada y a que quede constancia, por escrito o en soporte técnico adecuado de todo su proceso.

Asimismo, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, obliga a los centros, establecimientos y servicios sanitarios, públicos y privados, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, a facilitar la información que les sea solicitada por la Administración Sanitaria.

Partiendo, entre otros extremos, de lo expuesto en la Orden de 14 de enero de 2004 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que fue creada la Comisión Asesora para el Conjunto Mínimo de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria (CMBD) a la que se asignan funciones de asesoramiento y definición de las variables que han de incluir los sistemas de codificación, se fijaron los contenidos e indicadores que, dentro del ámbito jurídico referenciado, habrían de contener los ficheros y registros objeto de la presente orden. Sin duda, la participación de todos los organismos y administraciones públicas con competencias en

materia sanitaria en la Comisión Asesora ha contribuido a que los trabajos fructifiquen en la disposición general que hoy se aprueba, de manera que el sesgo de la participación en la elaboración de las políticas públicas que la Junta de Extremadura incentiva, de forma particular en las sanitarias, se revela de especial utilidad en aspectos tan sensibles como el tratamiento de datos personales sanitarios y la seguridad jurídica que ha de inspirar su uso cotidiano en los hospitales.

La existencia de una base de datos del CMBD regional en Extremadura, donde se recojan las diferentes variables, sobre los procesos de hospitalización y los atendidos en cirugía mayor ambulatoria, constituye pues un requisito básico para garantizar adecuadamente la información sobre la morbilidad atendida y la producción de los servicios asistenciales y permitirá el desarrollo de instrumentos de mejora de la efectividad clínica y de calidad de los servicios. Aportará, igualmente, a los profesionales sanitarios el conocimiento epidemiológico necesario para la toma de decisiones, dotando a la Administración Sanitaria de elementos para la planificación y gestión de los servicios sanitarios.

La base de datos del CMBD está sujeta a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal que, en su artículo 8, señala cómo las instituciones podrán proceder al tratamiento de los datos de carácter personal relativos a la salud de las personas que a ellos acudan o hayan de ser tratados en los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal o autonómica en materia sanitaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Orden tiene por objeto regular, en la Comunidad de Extremadura, el Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) al Alta Hospitalaria, Cirugía Mayor Ambulatoria y Hospital de Día, que será recogido, con carácter obligatorio, por todos los centros sanitarios, públicos o privados, con internamiento y aquellos que sean autorizados bajo la clasificación de Proveedores de Asistencia Sanitaria sin internamiento como Centros de Reproducción Humana Asistida, Centros de Interrupción Voluntaria del embarazo, Centros de Cirugía Mayor Ambulatoria y Centros de Diagnósticos, radicados en esta Comunidad, respecto de todos los pacientes que

han tenido un episodio de hospitalización, iniciado con una orden de ingreso y que producen alta y para los sometidos a un procedimiento quirúrgico mayor ambulatorio.

2. Asimismo, constituye objeto de la presente Orden la creación y regulación de la Unidad Técnica de referencia de la CIE 9 MC en Extremadura.

Artículo 2.- Definiciones

A efectos de la presente Orden, se entenderán por:

1. Centros y establecimientos Sanitarios: Los referidos en el artículo 2º del Decreto 37/2004, de 5 de abril, de Autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios de Extremadura.

2. Alta Hospitalaria: El acto en que un paciente deja de ocupar una cama de hospitalización en un centro o establecimiento sanitario con internamiento, después de un episodio de hospitalización iniciado con orden de ingreso e independientemente de las circunstancias que motivan su salida del centro, ya sea ésta alta por curación o mejoría, fallecimiento, traslado o alta voluntaria.

3. Camas de hospitalización: Las ocupadas durante un episodio de hospitalización por los pacientes que causan ingreso en un centro o establecimiento sanitario con internamiento, incluyendo en dicho concepto las camas supletorias o habilitadas, las destinadas a cuidados especiales, las incubadoras fijas y las cunas de las áreas pediátricas. Quedan excluidas de esta definición las camas de observación de urgencias, de hemodiálisis ambulatoria, de hospital de día, las de exploraciones especiales, de inducción preanestésica, de reanimación y las cunas para recién nacidos sanos.

4. Cirugía Mayor Ambulatoria: La realización de procedimientos quirúrgicos, terapéuticos o diagnósticos, realizados con anestesia general, loco-regional o local, con o sin sedación, que requieren cuidados postoperatorios de corta duración, por lo que no necesitan ingreso hospitalario.

5. Hospital de Día: El tratamiento o los cuidados de enfermería que deben ser sometidos a métodos de diagnóstico o tratamiento que requieran durante unas horas atención continuada médica o de enfermería, pero no el internamiento en el hospital.

Artículo 3.- Obligaciones de los centros

Todos los centros y servicios sanitarios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden quedan obligados a garantizar la elaboración y envío posterior a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura del Conjunto Mínimo Básico de Datos correspondiente a todas las altas hospitalarias y los procedimientos de cirugía mayor ambulatoria que en ellos se hayan efectuado.

Artículo 4.- Contenido del Conjunto Mínimo Básico de Datos

Los datos que contendrá el Conjunto Mínimo Básico de Datos de cada episodio asistencial serán los siguientes:

• Datos relativos al centro:

1. Código de identificación del centro.

• Datos relativos al paciente:

2. Tarjeta Sanitaria Individual o Código de Identificación Personal (CIP).

3. Número de historia clínica.

4. Fecha de nacimiento.

5. Sexo.

6. Residencia (código postal y código INE).

7. Procedencia del ingreso (domicilio, residencia de ancianos, hospital, etc.).

• Datos relativos al proceso asistencial:

8. Financiación de la asistencia prestada.

9. Fecha de ingreso.

10. Circunstancias del ingreso.

11. Diagnóstico principal.

12. Otros diagnósticos.

13. Procedimientos (obstétricos, intervención quirúrgica, procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que conlleven riesgo para el paciente).

14. Fecha de intervención o parto.

15. Fecha de alta.

16. Identificación de la unidad, sección o servicio que da el alta.

17. Identificación del médico responsable del alta.

18. Circunstancias del alta.

19. Identificación del lugar de destino (incluir la codificación de los centros y residencias sociosanitarias, psiquiátricos).

20. Códigos M (Código de Morfología Neoplasias).

21. Semanas de gestación en partos.

Artículo 5.- Responsabilidad del cumplimiento y la comunicación

El Director o Gerente de los Centros públicos y privados, será el responsable de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, así como de la comunicación del Conjunto Mínimo Básico de Datos de hospitalización y cirugía mayor ambulatoria a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo en los términos referidos en el artículo anterior.

Artículo 6.- Manual de instrucciones

1. Se encomienda a la Dirección General competente en materia de calidad sanitaria, previo informe de la Comisión para la definición del Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria, la elaboración del Manual de Instrucciones y normas complementarias del Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria. Este Manual será objeto de distribución suficiente en los centros sanitarios de la Comunidad Autónoma y de difusión general en el ámbito sanitario de la región.

2. Las definiciones, clasificaciones y el sistema de codificación de las variables, así como el formato, la periodicidad y el circuito de envío a la Consejería de Sanidad y Consumo de los datos relativos al Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria, se ajustarán a lo referido en el citado Manual de Instrucciones y normas complementarias.

Artículo 7.- Registro

1. Se crea el registro del Conjunto Mínimo Básico de Datos de Altas Hospitalarias y Cirugía Mayor Ambulatoria de la Comunidad de Extremadura, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. El registro contendrá los datos comunicados por los Centros y Establecimientos sanitarios con internamiento y actividades de Cirugía Mayor Ambulatoria, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, constitutivos del Conjunto Mínimo Básico de Datos de cada episodio asistencial.

2. La información contenida en el registro del Conjunto Mínimo Básico de Datos de Altas Hospitalarias y Cirugía Mayor Ambulatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura está sujeto a lo establecido por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. Corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo el mantenimiento y evaluación periódica del Registro del Conjunto Mínimo Básico de Datos de Altas Hospitalarias y Cirugía Mayor Ambulatoria de la Comunidad de Extremadura, así como la protección y el cumplimiento de garantía de confidencialidad de los datos contenidos en el mismo, de acuerdo

con la legislación vigente, pudiendo recabar la información necesaria y realizar las comprobaciones pertinentes en los archivos de los Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, a este centro directivo corresponderá la elaboración de las auditorías de protección de datos que se consideren necesarias.

Artículo 8.- Fichero

Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del Registro del Conjunto Mínimo Básico de Datos de Altas Hospitalarias y Cirugía Mayor Ambulatoria de la Comunidad de Extremadura, en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, que se relaciona en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones regulados por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 9.- Cesión de Datos

En los casos en los que se necesite ceder datos de carácter personal para alguna investigación relacionada con este fichero se realizará con datos disociados, y si no pudieran remitirse o cederse disociados, se recabará el consentimiento expreso al usuario interesado para poder utilizar los datos con este fin.

Artículo 10.- Seguridad de los datos

El titular del órgano administrativo responsable del fichero, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 11. Programas y acciones

La Consejería de Sanidad y Consumo establecerá los programas o acciones que posibiliten la gestión y explotación del registro de Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria de la Comunidad de Extremadura, con fines de planificación, evaluación e investigación sanitaria, estadísticas de servicios sanitarios y vigilancia epidemiológica.

Artículo 12.- Comisión de seguimiento

Se encomienda a la Comisión Asesora para la definición del Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria el seguimiento de la correcta implantación del sistema.

Además deberá proponer aquellas mejoras necesarias que puedan dinamizar el proceso, recomendar cualquier acción para

la optimización del sistema y ejercer aquellas otras funciones relacionadas con las anteriores.

Artículo 13.- Unidad Técnica de Referencia CIE 9 MC de Extremadura

1. La unidad técnica de referencia CIE 9 MC de Extremadura, que se adscribe a la Dirección General con competencias en materia de calidad de la Consejería de Sanidad y Consumo, es un órgano consultivo y asesor de la Consejería de Sanidad y Consumo en materia de codificación clínica con la CIE 9 MC.

2. Su objetivo principal sería la estabilización, unificación y seguimiento de la codificación de los diagnósticos y procedimientos en nuestra Comunidad en el contexto de la normativa nacional establecida por la Unidad Técnica de Referencia de la CIE 9 MC para el Sistema Nacional de Salud.

3. Las funciones de la Unidad Técnica de Referencia de la CIE 9 MC para Extremadura serán:

a. Asesoramiento y resolución de dudas y unificación de criterios en materia de codificación.

b. Informar para el desarrollo de la normativa relacionada con la codificación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como sobre la nueva normativa que surja de la Unidad Técnica de la CIE 9 MC para el Sistema Nacional de Salud y que sea de aplicación en la Comunidad.

c. Evaluación interna dentro del centro o establecimiento sanitario de la calidad de la codificación.

d. Redacción de un catálogo de recomendaciones, para las unidades de codificación de los centros y establecimientos sanitarios sobre funciones, ubicación e información sobre codificación.

e. Proponer y colaborar en el desarrollo de las actividades docentes necesarias para la actualización de los codificadores y la formación de nuevos profesionales en este ámbito.

f. Elaboración de un cuaderno de codificación en el que se recojan las actividades realizadas por la unidad dirigidas a la unificación de criterios de codificación, en el desempeño de sus funciones.

g. Cualquier otra que pudiera encomendarse.

Estas funciones se desarrollarán sin perjuicio de las que desarrolle la Comisión Asesora para la definición del Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria.

4. La composición de esta Unidad Técnica de Referencia de la CIE 9 MC será la siguiente:

— El Director General competente en materia de calidad sanitaria que actuará como presidente.

— El representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Unidad Técnica de la CIE 9 MC para el Sistema Nacional de Salud que actuará como Vicepresidente y coordinador técnico.

— Los vocales serán médicos codificadores expertos que desempeñen su trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Unidad Técnica de la CIE 9 MC para el Sistema Nacional de Salud y serán nombrados por la Comisión Asesora para la definición del Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria. Uno de ellos, actuará como secretario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La incorporación de la información de cada centro, al Registro del Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria de Extremadura, se hará efectiva a partir de la fecha de validación otorgada por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, no pudiendo exceder dicha fecha de incorporación, en ningún caso, del periodo transitorio previsto en esta Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Se establece un plazo máximo de doce meses, a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para que todos los centros y establecimientos incluidos en el artículo 1 de la presente Orden, se incorporen al Registro del Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria.

Dentro del citado plazo, cada centro deberá proceder a la oportuna adecuación de su gestión interna, para la implantación del Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria, solicitando a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo la validación de la base de datos generada por cada Centro para el inicio del envío de datos al Registro del Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Cirugía Mayor Ambulatoria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado en esta Orden será notificado por la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 4 de marzo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL REGISTRO DEL CONJUNTO MÍNIMO BÁSICO DE DATOS DE ALTAS HOSPITALARIAS Y CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA

1. Órgano responsable del fichero: Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo.
2. Órgano ante el que pueden ejercitarse derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo.
3. Nombre y descripción del fichero: Fichero automatizado de datos de carácter personal del Registro del Conjunto Mínimo Básico de Datos de Altas Hospitalarias y Cirugía Mayor Ambulatoria.
4. Carácter automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas, que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Informatizado.
5. Sistema de información a que pertenece: Sistema de Información sobre morbilidad atendida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal: La cancelación procederá cuando dejen de ser necesarios para la finalidad perseguida.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de salud, domicilio del paciente, fecha de nacimiento, sexo y número de historia clínica.
8. Descripción detallada de la finalidad y usos: Planificación, evaluación e investigación sanitaria, estadísticas de Servicios Sanitarios y Vigilancia Epidemiológica.
9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes asistidos en centros hospitalarios y/o unidades de cirugía mayor ambulatoria. Gerencia o Dirección de los Centros Sanitarios.

10. Carácter voluntario y obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Extremadura: Obligatoria.

11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos: A través de la aportación de los datos realizada por los Centros Sanitarios, a partir del Informe de Alta Hospitalaria y la Historia Clínica, en soporte magnético.

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando, de forma expresa, las que constituyen transferencia internacionales de datos: Ministerio de Sanidad y Consumo.

ORDEN de 4 de marzo de 2005 por la que se crea y regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud.

La Junta de Extremadura se encomienda la labor formativa de sus profesionales como una prioridad en su actuación de cara a su propia organización. Particularmente, en el ámbito sanitario, la formación especializada en Ciencias de la Salud en el Sistema Nacional de Salud español es una de las herramientas que se ha mostrado más eficaz en la mejora de la calidad con la que prestamos la atención sanitaria a los ciudadanos. Esta calidad proviene del sistema de formación utilizado en España, que se basa en una prueba de acceso u otras formas previstas de homologación de título de especialista, el desarrollo progresivo de conocimientos, habilidades y actitudes a través de programas de las diferentes especialidades, y la reciente incorporación de la evaluación a todo el proceso.

Pero además, la formación especializada en Ciencias de la Salud incide de forma importante sobre la gestión de los recursos humanos en términos de planificación del número necesario de especialistas que necesitará el Sistema Sanitario.

Para el desarrollo efectivo de esta formación especializada se han ido diseñando, en la diferente normativa básica estatal, una serie de Unidades Docentes que engloban los centros y recursos del Sistema Sanitario Público puestos a disposición de la formación especializada. Para que estos centros puedan ser utilizados para fines de formación especializada, necesitan cumplir una serie de requisitos que son comprobados por el Ministerio de Sanidad y Consumo de cara a conceder la acreditación docente.

La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud recoge en su Capítulo III todo lo relativo a la formación de los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud, estableciendo la

necesidad de coordinación entre el sistema sanitario y educativo en esta materia, y la participación de las Comunidades Autónomas en la planificación y la formación especializada.

Para fomentar la participación, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se constituye la Comisión de Recursos Humanos, de la cual depende la Comisión Técnica de Formación Especializada en Ciencias de la Salud.

Por su parte, la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias en su Capítulo III regula todo lo relativo a la formación especializada en Ciencias de la Salud con la incorporación de mejoras de la calidad en la estructura y proceso de esta formación.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley de Salud de Extremadura en su artículo 43.1 recoge que la estructura asistencial del Sistema Sanitario Público de Extremadura debe reunir los requisitos que permitan su utilización para la docencia postgraduada o especializada. En el mismo texto legal, en el artículo 44.1, se dice que la Junta de Extremadura velará para que la formación de los profesionales de la salud se adecue a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

El Decreto 80/2003, de 16 de julio, por el que se modifica la estructura de la Consejería de Sanidad y Consumo establece entre las funciones de la Dirección General competente en materia de formación la formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura en cualquiera de las etapas formativas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido, entre otros, en los artículos 36, 63 y 64 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.- Definición y adscripción

Se crea la Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud de Extremadura, como órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a la Dirección General competente en materia de formación de la Consejería de Sanidad y Consumo y dependiente de ésta.

Artículo 2.- Fines y objetivos

La finalidad de la Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud de Extremadura es prestar asesoramiento en materia de formación sanitaria especializada y armonizar el ejercicio de las diversas funciones que las administraciones sanitarias y demás instituciones y organismos desarrollan en materia de formación especializada.

Artículo 3.- Funciones

La Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud de Extremadura ejercerá las siguientes funciones:

- a) Facilitar la coordinación entre los órganos de gobierno de las diferentes Comisiones de Docencia y Comisiones Asesoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Favorecer el intercambio de información entre las diferentes Comisiones de Docencia y Comisiones Asesoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recopilando, estudiando y difundiendo la planificación de actividades y las memorias de las diferentes Unidades Docentes.
- c) Fomentar actuaciones organizativas y formativas en relación con los diferentes procesos de formación de especialistas en ciencias de la salud y de sus tutores.
- d) Asesorar a las autoridades autonómicas sobre propuestas de mejora del proceso de formación de especialistas.
- e) Asesorar y realizar estudios sobre:
 - La situación actual y perspectivas de futuro de los programas de formación de especialistas en ciencias de la salud y su desarrollo.
 - Los perfiles de competencia profesional de los especialistas en formación.
 - Planificación de necesidades de especialistas para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para potenciar la formación en función de las necesidades detectadas.
 - Criterios de acreditación y reacreditación de tutores en las diferentes Unidades Docentes, sin perjuicio de lo que determine la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- f) Asesorar, establecer recomendaciones e impulsar la investigación en aspectos relacionados con la metodología docente y evaluativa en la formación especializada en ciencias de la salud.
- g) Asesorar acerca de las medidas incentivadoras para los coordinadores, tutores, colaboradores y técnicos de salud pública de las Unidades Docentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h) Conocer las disposiciones legales que estén relacionadas con la formación especializada en ciencias de la salud.
- i) Conocer cuantas solicitudes de acreditación o ampliación de estructuras docentes en formación especializada en ciencias de la salud se presenten en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

j) Conocer de cuantas incidencias existan en el desarrollo de las funciones de Formación Especializada en Ciencias de la Salud, a instancia del Presidente de la Comisión.

k) Asesorar y conocer la oferta de plazas de formación especializada en ciencias de la salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

l) Cuantas otras le sean encomendadas.

Artículo 4.- Composición

La Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud de Extremadura estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General competente en materia de Formación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Vicepresidente: El Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad.

Vocales:

— El Director General del Servicio Extremeño de Salud, competente en materia de Asistencia Sanitaria.

— El Director General del Servicio Extremeño de Salud, competente en materia de Atención Sociosanitaria.

— Un representante de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

— Un representante de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

— Un representante de la Consejería de Educación propuesto por su Consejero.

— El Jefe de Servicio de Planificación y Ordenación Sanitarias, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo.

— Los Coordinadores de las Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Los Jefes de Estudio de las Comisiones de Docencia de formación especializada de los Hospitales ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y acreditados para la formación de especialistas.

— Los presidentes de las Comisiones de Docencia de las especialidades de enfermería del Servicio Extremeño de Salud.

— Un representante del Consejo Asesor Científico de la Consejería de Sanidad y Consumo designado por su presidente.

— Un representante del Consejo de Dirección de la Universidad de Extremadura a propuesta del Rector.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo designado por el Presidente.

2. Cuando se traten programas o actuaciones específicas relativas a profesiones sanitarias distintas de las representadas, se incorporará al Pleno de la Comisión, por invitación de su Presidente, con voz y voto, un profesional de reconocido prestigio en el ámbito del tema a abordar.

Artículo 5.- Del Presidente

Corresponde al Presidente de la Comisión.

a) La representación general de la Comisión, en su ámbito de competencias.

b) Acordar la Convocatoria de las sesiones de la Comisión.

c) El mantenimiento de la continuidad de la Comisión entre sus reuniones.

d) El ejercicio de cualesquiera otras funciones que legalmente le vengan atribuidas por el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Funcionamiento

1. La Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud de Extremadura funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

2. La Comisión Permanente estará formada por tres miembros designados por el Pleno de la Comisión de Formación Especializada en Ciencias de la Salud. Podrá estar asistida por el número de expertos que en cada momento se determine en función de las materias a tratar y atendiendo a la experiencia y al conocimiento demostrados y ejercerá las funciones y competencias que le asigne el Pleno de la Comisión.

3. Tanto la Comisión Permanente como el Pleno de la Comisión podrá constituir cuantos grupos de trabajo estime oportunos para el desarrollo de las actuaciones preferentes que el Pleno de la Comisión defina.

4. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año, y en sesión extraordinaria cuando así lo determine la Presidencia, por propia iniciativa o a solicitud de la tercera parte de sus miembros.

5. La Comisión Permanente se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses y en sesión extraordinaria cuando así lo determinen la totalidad de sus miembros o el Presidente del Pleno de la Comisión por propia iniciativa o a solicitud de la tercera parte de sus miembros.

6. La Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, facilitará los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento de la Comisión.

7. La Comisión de Formación Especializada quedará válidamente constituida en Pleno cuando asistan, además del Presidente y del Secretario, o personas que les sustituyan, la mitad al menos de sus miembros.

8. Sin perjuicio de las peculiaridades reguladas en la presente Orden y en las normas de funcionamiento interno, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Régimen económico

Los miembros de la Comisión no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones, si bien, podrán percibir las indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de marzo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 2005 de modificación de la Orden de 14 de junio de 2004, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

En cumplimiento de la Sentencia nº 47, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres el 1 de marzo de 2005, recaída en los Autos del Procedimiento Abreviado seguidos con el número 657/2004, promovidos a instancias de D. Gabriel Candela Maestu, contra la resolución de la Consejera de Presidencia por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de junio de 2004, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento del concurso, se hace público el fallo en el que se declara la no conformidad a

derecho del apartado A.3.1 de la Base Cuarta en el particular referido a la limitación temporal de valorar exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los 8 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia, procede, respetando los trámites del procedimiento selectivo del concurso, la nueva apertura del plazo de presentación de los documentos acreditativos de todos los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los participantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, es decir, hasta el 7 de julio de 2004, inclusive, en la forma prevista en la Base Quinta, Apartado B.2.3.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia,

DISPONE

Primero.- La apertura del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en

el Diario Oficial de Extremadura, para presentar los documentos acreditativos de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los participantes, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, Apartado B.2.3 de la Orden de 14 de junio de 2004, excepto aquellos realizados durante los 8 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y los que siendo de fecha anterior, ya hayan sido presentados por los participantes en el concurso.

Segundo.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo que territorialmente corresponda, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 7 de marzo de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de noviembre de 2004, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 24 de noviembre de 2004 (D.O.E. nº 138, de 27 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado

de Grado Medio, Especialidad Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero.- Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 11 de enero de 2005 (D.O.E. nº 5, de 15 de enero), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo.- Las listas definitivas comprendiendo las relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto.- Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de marzo de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

FECHA: Miércoles, 16 de marzo de 2005.

LUGAR: Instituto de Enseñanza Secundaria "Emérita Augusta"-
C/ Camino del Peral, s/n. en Mérida.

HORA: 17:00 Horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte, permiso de conducción, lápiz nº 2 y goma de borrar.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional por el que se prorroga para el año 2004 el convenio de colaboración suscrito el 14 de diciembre de 1999, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2004 un Protocolo Adicional por el que se prorroga para el año 2004 el Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 1999, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo Adicional que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 21 de febrero de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

PROTOKOLO ADICIONAL POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2004 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1999, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES, REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y DESPLAZADOS

En Madrid, a 22 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto

558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y, de otra parte, la Excmo. Sra. D^a Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio de 2003 (D.O.E. núm. 75, de 28 de junio), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero:

Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Junta de Extremadura suscribieron en fecha 14 de diciembre de 1999 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas para facilitar la integración social de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Segundo:

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (B.O.E. nº 313) y en la Ley 7 de 2003, de Presupuestos de la Junta de Extremadura para el año 2004 (D.O.E. nº 4 Extraordinario) se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero:

Que el Convenio citado establece en su cláusula QUINTA la prórroga automática de su vigencia para los ejercicios sucesivos de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto:

Que no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Anexo del citado Convenio, que deberán ser actualizadas cada año con el fin de ajustarse a los presupuestos generales aprobados para ese año.

Quinto:

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el 17 de junio de 2004, el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 195, de 13 de agosto de 2004, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (3.735.890 €), incluido en la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los programas a cofinanciar.

Sexto:

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2004, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de programas realizada conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el punto QUINTO del preámbulo del manifiesto de las partes del Convenio de Colaboración para la realización de programas suscrito el 14 de diciembre de 1999, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social, ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente “Protocolo Adicional”, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Prórroga del Convenio y selección de programas para el 2004.

La Administración General del Estado y la Junta de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 14 de diciembre de 1999, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2004, según quedan reflejados en el Anexo al presente protocolo.

En virtud de la cláusula QUINTA del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1999, la vigencia del mismo queda prorrogada

para el año 2004 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.- Aportaciones de las partes.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456 del Plan de Integración Social de los Inmigrantes, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, será de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON VEINTE EUROS (93.808,20 €).

La Junta de Extremadura, se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON VEINTE EUROS (93.808,20 €) con cargo a su programa presupuestario 313B, de migraciones.

Tercera.- Distribución de las asignaciones presupuestarias.

Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniadas de acuerdo con el desglose incluido en el Anexo al presente Protocolo.

Cuarta.- Resolución del Convenio por incumplimiento.

En el supuesto de resolución por incumplimiento de lo conveniado, las actuaciones que se hallen en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

Quinta.- Vinculación del Convenio de colaboración de vigencia indefinida

En lo no previsto expresamente en este protocolo adicional de prórroga, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio de colaboración de vigencia indefinida, salvo denuncia, suscrito el 14 de diciembre de 1999, entre la Administración General del Estado —Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales— y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Fdo.: Consuelo Rumi Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden comunicada de 15 de diciembre de 2004).

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Fdo.: Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social (P.A. del Presidente de la Junta de Extremadura, según el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero).

ANEXO AL PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2004 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES, REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y DESPLAZADOS

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en materia de inmigración.

En el presente año de 2004, tanto el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456, como la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, con cargo a su programa presupuestario 313B, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON VEINTE EUROS (93.808,20 €) cada uno de ellos, lo que supone una financiación de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA EUROS (187.616,40 €) en total.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

EJES PROGRAMÁTICOS	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL
1. Información, formación y asesoramiento Socio-laboral			
2. Acogida básica	93.808,20	93.808,20	187.616,40
3. Sensibilización			
TOTAL	93.808,20	93.808,20	187.616,40

Estos ejes se complementarán con una contraprestación de traspaso de información. La Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de Integración de Inmigrantes), información sobre los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico, los relativos a la situación educativa, social y laboral de los extranjeros residentes y los recursos existentes en la Comunidad Autónoma de atención social habilitados. Se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para

poder planificar adecuadamente los programas de integración. Igualmente, la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de Integración de Inmigrantes), la información relativa a aquellos programas dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad tanto en el marco de este Convenio como en el desarrollo de sus propios planes y programas de integración y atención de estos colectivos.

El objetivo de este aporte de información es poner a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información necesaria sobre la situación de la integración social de los inmigrantes, solicitantes de asilo, desplazados y refugiados para la elaboración de informes de ámbito estatal que permitan conocer la evolución y el impacto de las políticas puestas en marcha. Estos informes también permitirán una mejor planificación y diseño de los programas de integración social de su competencia.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

1º. Información, formación, orientación y asesoramiento sociolaboral.

Este tipo de actuaciones se realiza mediante una red de puntos de información, orientación y asesoramiento sociolaboral, distribuidos estratégicamente, y el desarrollo de acciones formativas.

Los objetivos de las actuaciones llevadas a cabo en estos puntos son: garantizar la no discriminación de los inmigrantes en el acceso a las prestaciones sociales generales y al empleo, informar y orientar a los inmigrantes sobre sus derechos y deberes y asesorar sobre la utilización de los servicios sociales y recursos a los que pueden acceder, con el fin de facilitar su normalización e inserción en la sociedad de acogida.

Los destinatarios son inmigrantes en general, dándose prioridad a las personas recién llegadas y especialmente cuando estén en situación de vulnerabilidad con alto riesgo de exclusión social.

En el año 2004 se impulsará el mantenimiento de los puntos de la red en aquellos lugares de mayor presencia de inmigrantes.

Los programas y actividades que comprenderá este eje son:

- Acciones de formación e información para el empleo que ayuden a la inserción sociolaboral (cursos, talleres, estrategias para la búsqueda de empleo, mediación y acompañamiento).

- Servicios de traducción e interpretación.
- Servicios de orientación y asesoramiento general sobre recursos sociales, sanidad y educación.
- Acciones educativas, especialmente en el ámbito de la lengua.
- Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.
- Formación del personal que trabaja en estos puntos.
- Coordinación de los puntos de la red.

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de Integración de los Inmigrantes), sobre los puntos que configuran la red de atención, su ubicación, entidad colaboradora y persona sobre la que recaiga la responsabilidad de su funcionamiento. Esta información se recogerá en unas fichas de seguimiento que se aprobarán en la primera reunión de la Comisión Técnica de Seguimiento.

2º. Acogida básica.

En el año 2004, los programas de acogida básica dirigidos a inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social tendrán especial prioridad.

Los objetivos que persigue este eje son: 1) desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas ofreciéndoles unos servicios básicos de alojamiento y manutención, durante un periodo limitado de tiempo y 2) ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a aspectos sociales, educativos, formativos y laborales a lo largo de su proceso inicial de integración, e incorporarle a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los destinatarios de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellas personas que se encuentran en una suma de circunstancias que les afectan limitando sus capacidades para valerse por sí mismos. Son, por tanto, personas que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan una ayuda social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

En el año 2004 los programas y actividades que comprende este eje son:

- Alojamiento y manutención.

- Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.
- Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.
- Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias (menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales).

Se dará información, por parte de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de Integración de Inmigrantes), sobre los actuales puntos que configuran la red de acogida básica, su ubicación, plazas disponibles y entidad colaboradora responsable de cada centro de acogida, al objeto de poder elaborar un mapa estatal de recursos. Esta información se recogerá en unas fichas de seguimiento que se aprobarán en la primera reunión de la Comisión Técnica de Seguimiento.

3º. Sensibilización.

El eje de la sensibilización se articulará sobre los siguientes programas:

- Sensibilización ciudadana y lucha contra la discriminación.

Un aspecto fundamental de las políticas de integración es favorecer la tolerancia en nuestra sociedad, desarrollando acciones decididas de lucha contra todas las formas de discriminación, y más concretamente contra el racismo y la xenofobia, que afecta sobre todo a los ciudadanos de terceros países.

La sensibilización está encaminada a favorecer la visión positiva de la diversidad, promoviendo la convivencia pacífica, la igualdad y la no discriminación.

Se trata de dirigir acciones tanto a la población inmigrada como al conjunto de la ciudadanía, difundiendo valores y actitudes positivas de aceptación y respeto a la diversidad.

El 29 de junio de 2000 el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobaba la Directiva 2000/434/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico. En esta directiva se pretende aplicar en los Estados miembros de la Unión el principio de igualdad de trato. De ahí la necesidad de promover tanto medidas para sancionar las conductas consideradas como discriminatorias como medidas de acción positiva.

Igualmente se potenciarán las actividades de iniciativas encaminadas no sólo a la sensibilización hacia el respeto de las diferencias entre culturas sino también a la promoción y el mantenimiento de las culturas de origen de las personas migrantes.

- Participación Ciudadana de los Inmigrantes.

Se promocionará la participación ciudadana de los inmigrantes. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.
- Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.
- Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (Dirección General de Integración de los Inmigrantes), sobre actuaciones y programas desarrollados para favorecer la sensibilización de la población y especialmente sobre aquellos desarrollados en el marco de este convenio que por su calidad e impacto merezcan una consideración especial.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Fdo.: Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden comunicada de 15 de diciembre de 2004).

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Fdo.: Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social (P.A. del Presidente de la Junta de Extremadura, según el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero).

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz para la realización de los trabajos de actualización de los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2004 un convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz

para la realización de los trabajos de actualización de los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 21 de febrero de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES URBANOS INVENTARIADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 27 de diciembre de 2004,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Martín Martín, en su condición de Consejero de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, nombrado mediante Decreto del Presidente 25/2003, de 27 de junio, actuando según las facultades y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión del día 28 de junio de 2004.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, dependiente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, con plenos poderes para la firma de este Convenio en virtud de la Sesión Constitutiva del Pleno de la Corporación de fecha 30 de junio de 2003.

Reconociéndose de manera recíproca ambas partes la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- La Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 83/2003, es el órgano encargado de la gestión, administración

y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad Autónoma conforme a las competencias que en la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma se le atribuye.

Segundo.- La Junta de Extremadura tiene la necesidad de disponer de amplia información tendente a completar el Inventario de Bienes de la Comunidad Autónoma para incorporar la misma a la nueva aplicación informática que gestiona el mencionado Inventario. Para ello, se requiere la toma de datos "in situ" de unos 1.500 bienes inmuebles urbanos localizados en la provincia de Badajoz; refiriéndose tales datos entre otros a la situación del inmueble, superficie, número de plantas, sistema constructivo, estado de conservación, valoración, instalación y planos de distribución.

Tercero.- La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, en adelante O.A.R., cuenta con los medios técnicos adecuados para realizar con plena garantía los anteriores trabajos.

Conviene a ambas partes la suscripción de un Convenio encaminado a la realización de los trabajos precisos para actualización de los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo llevan a efecto bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración que el O.A.R. de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz prestará a la Junta de Extremadura para la actualización de todos los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la provincia de Badajoz.

Segunda.- Detalle de los trabajos a realizar

Los datos que se deberán obtener serán los siguientes:

- Referencia Catastral.
- Calificación del Suelo (Residencial, Industrial, etc.).
- Plano de Situación.
- Plano de superficie del solar y de las ocupadas por la edificación.
- Nº de Fachadas.
- Nº de plantas.
- Linderos (titulares de los linderos).
- Superficie del solar y edificada.

- Antigüedad real.
- Fecha y tipo de reforma.
- Nivel de protección: Integral, Estructural o Ambiental.
- Calidad.
- Conservación.
- Tipología Constructiva.
- Valoración de mercado del Solar y de la Construcción.
- Fotografías interiores y exteriores.
- Sistema Constructivo.
- Instalaciones especiales.
- Nivel de Accesibilidad.
- Planos de distribución de plantas, con cotas, de los locales destinados a oficinas de la Junta de Extremadura.
- Planos de distribución de plantas, con cotas, de los Institutos de Enseñanza y de los Centros de Salud.
- En los grupos de viviendas, obtención de: Referencia Catastral y fotografías, así como informar si existen locales en planta baja.
- Informar sobre todas las incidencias que se encuentren.

Para facilitar la integración de los mismos en la base de datos del Inventario que actualmente posee la Junta de Extremadura, deberá entregarse un CD con una aplicación informática que incluirá el Sistema de Información Geográfica con los inmuebles del inventario georeferenciados e integrados como capa informativa y operativa.

Tercera.- Resarcimiento de los gastos y presupuesto máximo de los trabajos

Como resarcimiento por los gastos que va a generar al O.A.R. la realización de los trabajos objeto del presente convenio, se fija una compensación de 40 € por unidad urbana a tratar, estimándose que su número aproximado asciende a unas 1.500, por lo que en consecuencia se establece como presupuesto máximo del convenio el importe de 60.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03. 612F. 641. 00, código de proyecto 2002.10.03.0001 00, de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2004: 18.000 euros.

Año 2005: 42.000 euros.

Cuarta.- Forma de pago.

El abono de las cantidades que en concepto de resarcimiento por los gastos generados al O.A.R. debe abonar la Consejería

de Hacienda y Presupuesto según lo dispuesto en la cláusula anterior se efectuará mensualmente, previa certificación de conformidad por parte de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la realización de los trabajos entregados durante ese periodo.

Quinta.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá desde el día siguiente al de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Sexta.- Régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo.

Para constancia de todo lo convenido se firma este convenio, en dos ejemplares, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, José MARTÍN MARTÍN.

Por el Organismo de Recaudación, Juan María VÁZQUEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres para la realización de los trabajos de actualización de los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2004 un convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la realización de trabajos de actualización de los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 21 de febrero de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES URBANOS INVENTARIADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 27 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Martín Martín, en su condición de Consejero de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, nombrado mediante Decreto del Presidente 25/2003, de 27 de junio, actuando según las facultades y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión del día 28 de junio de 2004.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, en su condición de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, nombrado en la Sesión Constitutiva del Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2003.

Reconociéndose de manera recíproca ambas partes la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- La Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 83/2003, es el órgano encargado de la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad Autónoma conforme a las competencias que en la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma se le atribuye.

Segundo.- La Junta de Extremadura tiene la necesidad de disponer de amplia información tendente a completar el Inventario de Bienes

de la Comunidad Autónoma para incorporar la misma a la nueva aplicación informática que gestiona el mencionado Inventario. Para ello, se requiere la toma de datos "in situ" de unos 1.000 bienes inmuebles urbanos localizados en la provincia de Cáceres; refiriéndose tales datos entre otros a la situación del inmueble, superficie, número de plantas, sistema constructivo, estado de conservación, valoración, instalación y planos de distribución.

Tercero.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres cuenta con los medios técnicos adecuados para realizar con plena garantía los anteriores trabajos.

Conviniendo a ambas partes la suscripción de un Convenio encaminado a la realización de los trabajos precisos para actualización de los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo llevan a efecto bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres prestará a la Junta de Extremadura para la actualización de todos los inmuebles urbanos inventariados de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la provincia de Cáceres.

Segunda.- Detalle de los trabajos a realizar.

Los datos que se deberán obtener serán los siguientes:

- Referencia Catastral.
- Calificación del Suelo (Residencial, Industrial, etc.).
- Plano de Situación.
- Plano de superficie del solar y de las ocupadas por la edificación.
- Nº de Fachadas.
- Nº de plantas.
- Linderos (titulares de los linderos).
- Superficie del solar y edificada.
- Antigüedad real.
- Fecha y tipo de reforma.
- Nivel de protección: Integral, Estructural o Ambiental.
- Calidad.
- Conservación.
- Tipología Constructiva

- Valoración de mercado del Solar y de la Construcción.
- Fotografías interiores y exteriores.
- Sistema Constructivo.
- Instalaciones especiales.
- Nivel de Accesibilidad.
- Planos de distribución de plantas, con cotas, de los locales destinados a oficinas de la Junta de Extremadura.
- Planos de distribución de plantas, con cotas, de los Institutos de Enseñanza y de los Centros de Salud.
- En los grupos de viviendas, obtención de: Referencia Catastral y fotografías, así como informar si existen locales en planta baja.
- Informar sobre todas las incidencias que se encuentren.

Para facilitar la integración de los mismos en la base de datos del Inventario que actualmente posee la Junta de Extremadura deberá entregarse un CD con una aplicación informática que incluirá el Sistema de Información Geográfica con los inmuebles del inventario georeferenciados e integrados como capa informativa y operativa

Tercera.- Resarcimiento de los gastos y presupuesto máximo de los trabajos.

Como resarcimiento por los gastos que va a generar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres la realización de los trabajos objeto del presente convenio, se fija una compensación de 40 € por unidad urbana a tratar, estimándose que su número aproximado asciende a unas 1.000, por lo que en consecuencia se establece como presupuesto máximo del convenio el importe de 40.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03. 612F. 641. 00, código de proyecto 2002.10.03.0001 00, de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2004: 12.000 euros.

Año 2005: 28.000 euros.

Cuarta.- Forma de pago.

El abono de las cantidades que en concepto de resarcimiento por los gastos generados a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres debe abonar la Consejería de Hacienda y Presupuesto según lo dispuesto en la cláusula anterior se efectuará mensualmente, previa certificación de conformidad por parte de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la realización de los trabajos entregados durante ese periodo.

Quinta.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá desde el día siguiente al de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Sexta.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo.

Para constancia de todo lo convenido se firma este convenio, en dos ejemplares, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, José MARTÍN MARTÍN.

Por la Diputación Provincial de Cáceres, Juan Andrés TOVAR MENA.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan de Voluntariado 2001-2004.

Habiéndose firmado el día 14 de diciembre de 2004 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 21 de febrero de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN DEL VOLUNTARIADO 2001-2004

En Madrid, a 14 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excma. Sra. Dª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma otorgada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 26 de octubre de 2004.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero: Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2004 con objeto de desarrollar el Plan del Voluntariado 2001-2004, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2001.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 21 de mayo de 2001.

Tercero: Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley

13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de dar ejecución a las actuaciones previstas en el Plan del Voluntariado 2001-2004.

Segunda: La Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

Tercera: La Comunidad Autónoma de Extremadura aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta: El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04 313L 458 para el ejercicio 2004, aportará la cantidad de 109.173,62 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta: Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de julio de 2004 (B.O.E. del 13 de agosto).

Sexta: La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, antes del 31 de marzo de 2005, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima: La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización
- Actividades realizadas
- Resultados obtenidos
- Datos estadísticos
- Información económica
- Recursos utilizados
- Otras colaboraciones obtenidas
- Dificultades y propuestas
- Valoración del proyecto o actividad

Octava: Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y

determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Servicios Sociales y Dependencia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Novena: En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima: La duración del Convenio se establece para el año 2004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima: Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) del citado texto legal.

Duodécima: Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Gabinete Jurídico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 19 de octubre.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (P.D. Orden Comunidad de 11 de octubre de 2004).

La Consejera de Bienestar Social, Leonor Flores Rabazo.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan del Voluntariado 2001-2004

1) NOMBRE DEL PROYECTO: “Puente con España-Costa Rica y Panamá” (Asociación para la ayuda de los presos españoles en el extranjero, APEX)

ÁMBITO TERRITORIAL: España

2) NOMBRE DEL PROYECTO: Escuela de formación de voluntariado de la F.T.Ex (Fundación Triángulo de Extremadura)

ÁMBITO TERRITORIAL: Regional

3) NOMBRE DEL PROYECTO: “Homosexualidad y familia” (Fundación Triángulo de Extremadura)

ÁMBITO TERRITORIAL: Regional

4) NOMBRE DEL PROYECTO: “Promoción, creación y consolidación de redes de coordinación del voluntariado en la provincia de Badajoz, desde la sensibilización social y la formación” (Plataforma de Promoción del Voluntariado de Badajoz)

ÁMBITO TERRITORIAL: Badajoz

5) NOMBRE DEL PROYECTO: “Sensibilización y difusión de la acción voluntaria” (Plataforma de Promoción del Voluntariado de Mérida)

ÁMBITO TERRITORIAL: Mérida.

6) NOMBRE DEL PROYECTO: “Curso de formación para la acción voluntaria (Plataforma de Promoción del Voluntariado de Mérida)

ÁMBITO TERRITORIAL: Mérida

7) NOMBRE DEL PROYECTO: “Ofréceles algo más... parte de tu tiempo” (Escuela de Animación Libre de Extremadura, E.A.L.Ex.)

ÁMBITO TERRITORIAL: Badajoz

8) NOMBRE DEL PROYECTO: “Proyecto “FENIX II”(AEMIS)

ÁMBITO TERRITORIAL: Badajoz

9) NOMBRE DEL PROYECTO: Voluntariado de personas mayores. (ACOTE)

ÁMBITO TERRITORIAL: Regional

10) NOMBRE DEL PROYECTO: Voluntariado de personas mayores (U.D.P).

ÁMBITO TERRITORIAL: Regional

11) NOMBRE DEL PROYECTO: “V Encuentro de Voluntariado y personas Afines” (APAMEX)

ÁMBITO TERRITORIAL: Regional

12) NOMBRE DEL PROYECTO: “Campamento de la Paz” (Asociación El Gurugú)

ÁMBITO TERRITORIAL: Badajoz

13) NOMBRE DEL PROYECTO: “Voluntario puedes ser tú” (Asociación Regional de Parkinson Extremadura)

ÁMBITO TERRITORIAL: Mérida

14) NOMBRE DEL PROYECTO: “Jornadas sobre discapacidad física o/y orgánica-Escuela de voluntariado” (COCEMFE)

ÁMBITO TERRITORIAL: Regional

15) NOMBRE DEL PROYECTO: “Centro Henry Dunant” (Cruz Roja de Mérida)

ÁMBITO TERRITORIAL: Mérida

16) NOMBRE DEL PROYECTO: Promoción y formación del voluntariado de mayores de Mérida (A.V.E.M.)

ÁMBITO TERRITORIAL: Mérida

17) NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto de Dinamización del voluntariado de personas mayores (Asociación voluntarios mayores San Vicente de Alcántara)

ÁMBITO TERRITORIAL: San Vicente de Alcántara

18) NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto de dinamización del voluntariado (Asociación de voluntariado de mayores Avenida de la Vera de Plasencia)

ÁMBITO TERRITORIAL: Plasencia

19) NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto de dinamización del voluntariado de personas mayores (Asociación de Voluntariado de Mayores de Los Santos de Maimona)

ÁMBITO TERRITORIAL: Los Santos de Maimona

20) NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto de dinamización del voluntariado (Asociación Voluntarios Mayores Barcarrota)

ÁMBITO TERRITORIAL: Barcarrota

21) NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto de dinamización del voluntariado (Asociación Voluntarios Mayores Alburquerque)

ÁMBITO TERRITORIAL: Alburquerque

22) NOMBRE DEL PROYECTO: La comunidad sorda. Una apuesta el voluntariado (Asociación cultural de personas sordas de Cáceres)

ÁMBITO TERRITORIAL: Cáceres

23) NOMBRE DEL PROYECTO: “Club Social (Voluntariado y discapacidad) (MAPACHE)

ÁMBITO TERRITORIAL: Badajoz

24) NOMBRE DEL PROYECTO: Voluntariado y discapacidad auditiva (FEDAPAS)

ÁMBITO TERRITORIAL: Regional

25) NOMBRE DEL PROYECTO: Voluntariado, discapacidad y deporte (MIDEBA)

ÁMBITO TERRITORIAL: Badajoz

26) NOMBRE DEL PROYECTO: Formación del voluntariado en atención a personas con autismo (APNABA).

ÁMBITO TERRITORIAL: Regional

27) NOMBRE DEL PROYECTO: Formación del voluntariado para la atención a personas con Síndrome de Down y sus familias (ASINDOEX)

ÁMBITO TERRITORIAL: Regional

28) NOMBRE DEL PROYECTO: Voluntariado y discapacidad (CERMI)

ÁMBITO TERRITORIAL: Regional

TOTAL APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: 109.173,62 €.

TOTAL APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: 109.173,62 €.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Amparo Valcarce García. Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad (P.D. Orden Comunicada de 11 de octubre de 2004).

La Consejera de Bienestar Social, Leonor Flores Rabazo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, relativa al procedimiento de declaración de la finca “Charca de Brozas y su Ejido” como Parque Periurbano de Conservación y Ocio.

Por medio de la presente se comunica al público en general que se encuentra en curso el procedimiento como Espacio Natural Protegido la finca “Charca de Brozas y su Ejido” del término municipal de Brozas con la categoría de Parque Periurbano de Conservación y Ocio. La declaración se inició a instancia del Ayuntamiento de Brozas, mediante petición al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 19 de diciembre de 2004.

La finca “Charca de Brozas y su Ejido” se encuentra en las proximidades del casco urbano de Brozas, con unos aprovechamientos tradicionales destinados a la ganadería y a la pesca. La finca es una zona ecotonal, puesto que, a esta zona húmeda la rodean llanuras pseudoesteparias y montes adehesados. Además, cuenta con valores etnográficos de interés singular, como son sus hornos de teja, sus eras para la trilla, etc.

Por otro lado, hay que hacer mención a los valores sociales, culturales y educativos de la zona, destacando los usos que en la actualidad se vienen realizando como es la educación ambiental, ocio, esparcimiento y deporte de los habitantes de Brozas y de las localidades cercanas. Esta función sociorrecreativa, se compatibilizará proporcionando formas de uso y disfrute del Espacio Natural de manera compatible con su conservación.

La Charca de Brozas y su ejido están dotadas de infraestructuras adecuadas, en ella se encuentra enclavada una aula de naturaleza sobre especies piscícolas, observatorios de avifauna y se han realizado obras de adecuación ambiental y social.

La finca “Charca de Brozas y Ejido” ocupa una superficie de 67,0674 hectáreas y se encuentra en el término municipal de Brozas, estando incluida dentro de los polígonos:

Polígono 07:

Parcela 9005

Parcela 0066. Subparcelas a, c y d (queda excluida subparcela 0066-b)

Parcela 0069

Polígono 6:

Parcela 0063

En aplicación del artículo 33 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura y dentro del procedimiento de declaración, se concede un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual los afectados y entidades interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas a la declaración de este espacio protegido.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de febrero de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Almazara Ecológica Maimona”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060110, denominada “ALMAZARA ECOLÓGICA MAIMONA”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de fincas agropecuarias para la elaboración y posterior distribución de sus productos, con especial referencia al aceite de oliva y la elaboración ecológica de los mismos. Tiene un capital social de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €). Su domicilio social se establece en C/ San Lorenzo, nº 11 de Los Santos de Maimona (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Miguel Ángel Llerena Galera como Presidente, D. Francisco Javier Llerena Galera como Secretario y D. Juan Luis Llerena Galera, como Vocal.

En Mérida, a 14 de febrero de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Esma”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060111, denominada “ESMA”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación agrícola. Tiene un capital social de seis mil euros (6.000,00 €). Su domicilio social se establece en C/ Patricio

Chamizo, nº 13 de Santa Amalia (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 5 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Isidro Reyes Escobar Mateos como Presidente, D. José Epifanio Escobar Mateos como Secretario y D. Joaquín Escobar Mateos, como Vocal.

En Mérida, a 15 de febrero de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público durante 2005.

La Orden de 1 de enero de 2005 por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2005, dispone en su artículo 1º que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2005 abiertos al público ocho (8) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada Orden,

RESUELVO

1. Además de las fechas citadas en el artículo 1º, apartado 1, de la Orden de 1 de enero de 2005 por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2005, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Almendralejo	3 de julio y 14 de agosto
Badajoz	12 de octubre y 1 de noviembre
Cabeza del Buey	16 de agosto y 27 de septiembre

Cordobilla de Lácara	7 y 8 de agosto
Don Benito	25 de marzo y 8 de septiembre
Fregenal de la Sierra	3 y 10 de abril
Fuente de Cantos	24 de marzo y 17 de mayo
Guareña	24 de marzo y 14 de agosto
Jerez de los Caballeros	13 de marzo y 17 de julio
La Haba	27 de marzo y 14 de agosto
La Parra	14 de agosto y 12 de octubre
Mérida	24 de marzo y 26 de diciembre
Montijo	3 de febrero y 9 de septiembre
Oliva de la Frontera	13 de febrero y 14 de agosto
Torremejía	16 de mayo y 21 de agosto
Valdetorres	23 de enero y 31 de julio
Villanueva de la Serena	29 de mayo y 31 de julio
Zafra	24 de marzo y 8 de diciembre
Zalamea de la Serena	1 de mayo y 21 de agosto

PROVINCIA DE CÁCERES

Arroyo de la Luz	27 de marzo y 14 de agosto
Cáceres	24 de marzo y 8 de diciembre
Malpartida de Cáceres	25 de marzo y 16 de mayo
Miajadas	27 de marzo y 14 de agosto
Navalmoral de la Mata	15 de agosto y 12 de octubre
Plasencia	24 de marzo y 8 de diciembre
Talaván	24 de marzo y 14 de agosto
Talayuela	25 de abril y 15 de agosto

2. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2005.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden de 5 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 53, de 11 de mayo), disponiendo en su artículo 3.2 que las Direcciones Generales de Formación Profesional y Promoción Educativa y de Ordenación, Renovación y Centros convocarán anualmente las citadas pruebas, así mismo determina los requisitos básicos de la convocatoria y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo lo anterior

RESOLVEMOS

Primero. Objeto.

1.- Por la presente resolución se convocan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las pruebas libres para el año 2005 que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria, a las personas mayores de dieciocho años de edad.

2.- Las pruebas convocadas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 2004, que las regula, y en la presente Resolución.

Segundo. Convocatorias.

Las pruebas se celebrarán en dos convocatorias: el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2005.

Las Direcciones Provinciales de Educación informarán de todos los aspectos relativos a las pruebas y coordinarán su desarrollo.

Tercero. Inscripciones.

1.- El plazo de solicitud de participación en las pruebas será de 10 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura para la convocatoria de junio y del 1 al 15 de julio para la convocatoria de septiembre, ambos inclusive.

2.- Los aspirantes presentarán la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud, según modelo recogido en el Anexo I.
- Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido.
- Quienes tuvieran superados algunos de los campos de conocimientos de la Educación Secundaria para Personas Adultas o algunas de la áreas de Educación Secundaria Obligatoria, fotocopia compulsada de la certificación académica.
- Documentación acreditativa de incapacidad que impida realizar la prueba con los medios ordinarios.

3.- La documentación se presentará en el Centro de Educación de Personas Adultas "Abril" de Badajoz (Plaza de España nº 8-A) y en el Centro de Educación de Personas Adultas de Cáceres (C/ Gómez Becerra nº 6) así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

4.- Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Secretario de cada uno de los Centros mencionados en el párrafo anterior, procederá a la revisión de las solicitudes y requerirá, en su caso, al interesado para que subsane la falta o complete la documentación en el plazo máximo de 10 días (art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Así mismo aplicará las convalidaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 5 de mayo de 2004, y emitirá certificación según Anexo II de la presente Resolución.

5.- La relación de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación de los grupos considerados superados según la documentación aportada, será dada a conocer mediante publicación, según modelos de los Anexos III y IV, en los tablones de anuncios de los Centros autorizados para la formalización de inscripciones como máximo el 1 de junio y el 28 de julio. Si existieran aspirantes excluidos, se especificarán las causas y se arbitrará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles.

6.- Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se enviará copia de los listados definitivos a las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, así mismo se la remitirá relación de aspirantes que alegan discapacidad y la relación de aspirantes admitidos por idioma moderno según los Anexos V y VI. Conocido el número definitivo de aspirantes, los Directores Provinciales nombrarán los Tribunales.

Cuarto. Contenidos y duración de los ejercicios.

1.- Las pruebas contendrán cuestiones y ejercicios relacionados con las capacidades correspondientes a los objetivos propios de la Educación Secundaria para Personas Adultas.

2.- Las pruebas se celebrarán en el Centro de Educación de Personas Adultas "Abril" de Badajoz y en el Centro de Educación de Personas Adultas de Cáceres. Si el número o características de los aspirantes admitidos lo hiciera necesario, los Directores Provinciales de Educación podrán autorizar que las pruebas se celebren en otro centro educativo que disponga de las condiciones idóneas para la celebración de las mismas.

3.- Las pruebas darán comienzo a las nueve horas para la sesión de la mañana y a las dieciséis horas para la sesión de la tarde en cada una de las convocatorias.

4.- El horario para cada uno de los ejercicios será el siguiente:

- a.- Grupo Lingüístico: de 9 a 11 horas.
- b.- Grupo Científico-Tecnológico: de 11,30 a 13,30 horas.
- c.- Grupo de Ciencias Sociales: de 16 a 18 horas.

5.- Las Direcciones Provinciales de Educación determinarán según Anexo VII la relación del material que puede ser utilizado por los aspirantes durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios de cada uno de los grupos y será dado a conocer, con diez días de antelación a la celebración de las pruebas, mediante su publicación en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y de los Centros donde se desarrollarán las pruebas.

Quinto. Tribunales.

1.- Cada tribunal estará compuesto por cuatro vocales y un Presidente, actuando como Secretario el vocal más joven, siéndole de aplicación en su constitución y funcionamiento lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación nombrarán los respectivos tribunales que se constituyan para la evaluación de las pruebas. En el caso de que el número de inscripciones superase la cifra de 120 personas, se designará por la correspondiente Dirección Provincial de Educación un segundo o, por cada 100 aspirantes que superen los 120, un tercero o sucesivos tribunales, con la misma composición y funciones que el primero, distribuyendo los aspirantes de modo que a cada tribunal le sean asignados un máximo de cien aspirantes y un mínimo de veinte.

3.- Las Direcciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la composición de los Tribunales en el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a su nombramiento.

4.- Los tribunales serán dados a conocer mediante publicación, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y de los centros autorizados para la celebración de las pruebas al menos con diez días naturales de antelación a la fecha de celebración de las mismas, según Anexo VIII.

5.- Serán funciones de los Tribunales:

— Recibir de la Dirección Provincial de Educación correspondiente el listado definitivo de admitidos conforme al modelo del Anexo III y el listado de aspirantes que alegan discapacidad conforme al modelo del Anexo V.

— Solicitar de la Dirección Provincial de Educación los medios extraordinarios necesarios para garantizar el desarrollo de las pruebas en las condiciones más favorables para los aspirantes discapacitados, en su caso.

— La identificación de los aspirantes en el momento del desarrollo de los ejercicios.

— Velar por el correcto desarrollo de los ejercicios.

— La calificación de los ejercicios.

— Revisar las reclamaciones que hubiere de acuerdo con el apartado sexto, punto 2 de la Orden de 28 de agosto de 1995 (B.O.E. 20 de septiembre).

— Complimentar las actas de evaluación Anexo IX, la propuesta de expedición de Títulos y el resto de documentación académica que se determine.

— Expedir los certificados para aquellos aspirantes que hubiesen superado alguno o algunos de los grupos de los que consta la prueba o la totalidad de la misma. Anexos X y XI.

— Remitir a la Dirección Provincial de Educación correspondiente las actas de evaluación así como la totalidad de la documentación relativa al desarrollo de las pruebas.

6.- Los miembros de los Tribunales de evaluación percibirán las indemnizaciones que legalmente les correspondan por su participación en los mismos. A tal efecto, el Secretario del Tribunal certificará la composición del mismo, las sesiones que ha desarrollado y los miembros asistentes, con el visto bueno del Presidente, según el Anexo XII de la presente Resolución.

7.- Cada uno de los miembros del Tribunal cumplimentará el documento normalizado correspondiente, proporcionado por las Direcciones Provinciales de Educación, para proceder al pago de las cantidades que le correspondan.

8.- El Secretario de cada tribunal remitirá a la Dirección Provincial de Educación correspondiente en el plazo de cinco días siguientes a la finalización de los trabajos del tribunal, la documentación referida en el párrafo anterior. Las Direcciones Provinciales de Educación a su vez la tramitarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Sexto. Evaluación.

1.- La evaluación de la prueba se ajustará a criterios objetivos.

2.- La calificación global de la prueba se realizará conforme al siguiente baremo.

Grupo Lingüístico. Puntuación máxima total del grupo: 100 puntos.

Lengua Castellana y Literatura. Puntuación máxima: 65 puntos.

Lengua Extranjera. Puntuación máxima: 35 puntos.

Puntuación mínima para superar el grupo: 50 puntos.

Grupo Científico-Tecnológico. Puntuación máxima total del grupo: 100 puntos.

Matemáticas. Puntuación máxima: 35 puntos.

Ciencias de la Naturaleza. Puntuación máxima: 35 puntos.

Tecnología. Puntuación máxima: 30 puntos.

Puntuación mínima para superar el grupo: 50 puntos.

Grupo de Ciencias Sociales. Puntuación máxima total del grupo: 100 puntos.

Puntuación mínima para superar el grupo: 50 puntos.

3.- Los resultados de la evaluación serán publicados en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de los centros donde se hubieran realizado las pruebas, con indicación de los plazos y procedimientos de reclamación de los mismos.

4.- El Tribunal remitirá a las Direcciones Provinciales de Educación, además de las actas de evaluación de las pruebas, toda la documentación referente a las mismas y los datos estadísticos de los Anexos XIII y XIV, en el plazo de diez días posteriores a la celebración de las mismas.

5.- Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán los datos facilitados por los tribunales a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa en el plazo de los cinco días posteriores a su recepción.

Séptimo. Expedición de Títulos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 5 de mayo de 2004 por la que se regula la organización de estas pruebas, todos los aspirantes que superen la prueba serán propuestos por el Tribunal para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria, y una vez emitidos, serán remitidos por las Direcciones Provinciales de Educación a los Centros de Educación de Personas Adultas que comunicarán a los interesados su recepción, para que éstos, personalmente o por terceras personas autorizadas legalmente, procedan a la retirada de los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 22 de febrero de 2005.

El Director General de Formación
Profesional y Promoción Educativa,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

El Director General de Ordenación,
Renovación y Centros,
MANUEL NIETO LEDO

ANEXO I**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.****A) DATOS PERSONALES.**

Apellidos: _____ Nombre _____
D. N. I. _____ Fecha. de nacimiento. _____ Lugar de nacimiento _____
Domicilio _____
Localidad _____ C. Postal _____
Tfnos. de contacto. _____

B) DOCUMENTACIÓN APORTADA.

- Fotocopia compulsada de D. N. I.

Documentación académica acreditativa:

- Fotocopia compulsada del libro de escolaridad.
 Certificación de calificaciones relativas a la superación de alguno de los grupos de áreas o materias de los que consta la prueba, en su caso.

Otra documentación:

- Documentación acreditativa de incapacidad que impida la realización de los ejercicios con los medios ordinarios, con especificación de los medios necesarios, en su caso.

LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA:

- Inglés Francés Portugués

DECLARA que son ciertos todos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que reúne todos los requisitos exigidos por lo que,

SOLICITA: tomar parte en las pruebas libres que permiten la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria.

_____ a _____ de _____ de 2005

Firma _____

Sr./Sra. Director/a Provincial de Educación de _____

ANEXO II**CERTIFICADO DE CONVALIDACIONES**

D./D^a _____ como
Secretario/a del Centro _____ localidad
_____ provincia _____ **CERTIFICA:**

Que, examinada la documentación presentada por D./D^a _____, con D.N.I. _____ y aplicadas las equivalencias académicas reguladas por la Orden de 5 de mayo de 2004, procede la convalidación de los siguientes grupos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria mediante pruebas libres:

GRUPOS (R.D. 135/2002 de 1 de febrero)

- Lingüístico
- Científico-Tecnológico
- Ciencias Sociales

(Márquense con una X los grupos convalidados).

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____, a _____ de _____ de _____.

VºBº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

ANEXO VII

MATERIALES QUE SE PUEDE UTILIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Dirección Provincial de Educación de: _____

Fecha de las pruebas: _____

GRUPO LINGÜÍSTICO:

-
-
-
-
-

GRUPO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO.

-
-
-
-
-
-

GRUPO DE CIENCIAS SOCIALES.

-
-
-
-

_____, a _____ de 2005

ANEXO VIIIComposición de Tribunal.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

Tribunal nº _____ Convocatoria _____

Presidente _____

Secretario _____

Vocal _____

Vocal _____

Vocal _____

Lugar de las pruebas. _____

Fecha de las pruebas. _____

_____, a _____

El/La Director/a Provincial de Educación.

Fdo. _____

ANEXO XCertificación de los campos superados.

D. _____ Secretario del Tribunal nº _____ constituido en la provincia de _____ para la evaluación de las pruebas convocadas por resolución de ___ de ___ de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D. O. E. nº ___ de ___ de 2005) reguladas por Orden de 5 de mayo de 2004, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 53 de 11 de mayo)

Certifica

Que en las pruebas para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria el día _____

D. _____, con D. N. I. _____ y Fecha de nacimiento _____ ha obtenido las siguientes calificaciones:

Campo Lingüístico.	
Campo Científico-Tecnológico.	
Campo de Ciencias Sociales.	

(Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente, Insuficiente, Convalidado por superación anterior)

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, y a los solos efectos de su certificación en posteriores convocatorias, firmo el presente documento en _____ a _____

El Secretario del Tribunal

Sello

V.º B.º. El Presidente del
Tribunal

del
Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO XICertificación de la superación de la prueba y expedición del Título.

D. _____ Secretario del Tribunal nº _____ constituido en la provincia de _____ para la evaluación de las pruebas convocadas por Resolución de _____ de _____ de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº _____ de _____ de 2005) reguladas por Orden de 5 de mayo de 2004, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 53 de 11 de mayo)

Certifica

Que en las pruebas para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria el día _____ D. _____, Con D. N. I. _____ y Fecha de nacimiento _____ ha superado las pruebas con la calificación global de _____ por lo cual ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____

El Secretario del Tribunal

Sello
del
Centro

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. _____

Fdo. _____

ANEXO XII**CERTIFICADO DE ASISTENCIAS.**

D/D^a: _____ secretario del Tribunal nº _____ de la Prueba libre para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria, convocatoria de _____ de 2004, constituido en la provincia de _____, mediante Resolución de la Dirección Provincial de Educación, de fecha _____, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de _____ de _____ de 2005, de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Promoción Educativa y de Ordenación, Renovación y Centros por la que se convocan las Pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº _____, de _____ de 2005),

CERTIFICO:

1º. Que en la citada resolución de la Dirección Provincial de Educación, constitutiva de los Tribunales han sido nombrados en el designado anteriormente, las personas que a continuación se detallan:

Cargo	Apellidos y Nombre	NIF
Presidente		
Secretario		
Vocal		
Vocal		
Vocal		

2º.- Que los miembros de este Tribunal se han reunido en sesiones de trabajo

Día _____ de _____ de _____ horas a _____ horas y de _____ horas a _____ horas.

Día _____ de _____ de _____ horas a _____ horas y de _____ horas a _____ horas.

Día _____ de _____ de _____ horas a _____ horas y de _____ horas a _____ horas.

Día _____ de _____ de _____ horas a _____ horas y de _____ horas a _____ horas.

haciendo un total de _____ asistencias.

Observaciones:

Y par que conste y surta los efectos oportunos, prestando la conformidad el Presidente del Tribunal, firmo la presente certificación en _____ a _____ de _____ de 2005.

El Secretario.

Vº Bº.El Presidente del Tribunal.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO XIII

FICHA ESTADÍSTICA DE ASPIRANTES.

Dirección Provincial de Educación de _____ Convocatoria _____
NÚMERO DE INSCRIPCIONES.

	18 - 30	31 - 40	41 - 50	51 - 60	> 60	TOTALES
MUJERES						
HOMBRES						
TOTALES						

CAMPOS SUPERADOS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS.

		18-30	31-40	41-50	51-60	>60	TOTALES.
LING.	H						
	M						
	T						
C. TEC	H						
	M						
	T						
C. SOC	H						
	M						
	T						
TOTALES	H						
	M						
	T						

_____, a _____
 El Secretario del Tribunal Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO XIV

Resumen Estadístico de Resultados de las pruebas.

Convocatoria _____

Dirección Provincial de Educación de _____ Tribunal n° _____

Aspirantes presentados.

		18-30	31-40	41-50	51-60	>60	TOTALES.
LING.	H						
	M						
	T						
C. TEC	H						
	M						
	T						
C. SOC	H						
	M						
	T						
TOTALES	H						
	M						
	T						

Campos superados mediante las pruebas. (No incluir los superados con anterioridad)

		18-30	31-40	41-50	51-60	>60	TOTALES.
LING.	H						
	M						
	T						
C. TEC	H						
	M						
	T						
C. SOC	H						
	M						
	T						
SUPERAN LOS TRES CAMPOS	H						
	M						
	T						

PROPUESTOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

H						
M						
T						

_____, a _____
El Secretario del Tribunal

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. _____

Fdo. _____

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local.

Mediante el Decreto 168/2000, de 11 de julio, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La Disposición Adicional Primera y Tercera del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre (D.O.E. nº 148, de 29/12/2002) por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, dispone que el personal perteneciente a las Escalas Facultativas Sanitarias y Técnicas Sanitarias, que a la fecha de entrada en vigor del referido Decreto desempeñara un puesto de trabajo de cualquiera de dichas Escalas y adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo, se integran en el Servicio Extremeño de Salud como personal propio.

Algunas Gerencias de Área de Salud han propuesto la creación de nuevos puestos de trabajo de las Escalas Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria y Farmacia, con objeto de dar respuesta a nuevas necesidades demandadas por las Direcciones de Salud de Área en algunas Zonas de Salud, como la creación de dos nuevos mataderos o la ampliación del número de efectivos de personal en algunas Zonas de Salud, donde el personal actual es del todo insuficiente. Dichos puestos se crean de manera provisional y pendiente de reestructuración hasta tanto se doten en la plantilla orgánica de la respectiva Área, con la catalogación correspondiente.

Esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4 del Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria y Farmacia, en el particular de crear los puestos de trabajo con las características y catalogación retributiva según figura en Anexo I.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de febrero de 2005.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C.ESPECÍFICO	TIPO SUBCÓNIC		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							PR	PR						
30	F13384	FARMACEUTIC/O/A	GERENCIA DE AREA DE BADAJOZ	S	22	V.2	IDR	C	N	A		FACULTATIVA SANIT. FARMACIA		P.R.
30	F13385	FARMACEUTIC/O/A	GERENCIA DE AREA DE BADAJOZ	S	22	V.2	IDR	C	N	A		FACULTATIVA SANIT. FARMACIA		P.R.
30	F13386	FARMACEUTIC/O/A	GERENCIA DE AREA DE BADAJOZ	S	22	V.2	IDR	C	N	A		FACULTATIVA SANIT. FARMACIA		P.R.
30	F13387	VETERINARIO/A	GERENCIA DE AREA DE BADAJOZ	S	22	V.2	IDR	C	N	A		FACULTATIVA SANIT. VETERINARIA		P.R.
32	F13388	VETERINARIO/A	ZONA DE SALUD.- GUAREÑA	S	22	V.2	IDR	C	N	A		FACULTATIVA SANIT. VETERINARIA		P.R.
32	F13389	VETERINARIO/A	ZONA DE SALUD.- ALMENDRALEJO	S	22	V.2	IDR	C	N	A		FACULTATIVA SANIT. VETERINARIA		P.R.
32	F13370	VETERINARIO/A	ARROYO DE SAN SERVAN	S	22	M.1	IDR	C	N	A		FACULTATIVA SANIT. VETERINARIA		MATADERO P.R.
33	F13371	VETERINARIO/A	ZONA DE SALUD.- DON BENITO	S	22	V.2	IDR	C	N	A		FACULTATIVA SANIT. VETERINARIA		P.R.
34	F13372	VETERINARIO/A	ZONA DE SALUD.- LOS SANTOS DE MAIMONA	S	22	V.2	IDR	C	N	A		FACULTATIVA SANIT. VETERINARIA		P.R.
38	F13373	VETERINARIO/A	GERENCIA DE AREA DE CORIA	S	22	V.2	IDR	C	N	A		FACULTATIVA SANIT. VETERINARIA		P.R.
37	F13374	VETERINARIO/A	ALMARAZ	S	22	M.1	IDR	C	N	A		FACULTATIVA SANIT. VETERINARIA		MATADERO P.R.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación de un recurso de la Sección A) denominado “El Cuartelejo” nº 00539-00, en el término municipal de Miajadas.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de un recurso de la Sección A) denominado “El Cuartelejo” nº 00539-00 en el término municipal de Miajadas, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para control administrativo in situ de los expedientes de planes de mejora e incorporación de jóvenes 2005”. Expte.: 051104ITE001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 051104ITE001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para control administrativo in situ de los expedientes de planes de mejora e incorporación de jóvenes 2005.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de febrero de 2005.
- b) Contratista: Ureña Torrecilla, Consultores, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 131.400,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 16 de febrero de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de febrero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE : LEY5-QH-004

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis.

DENUNCIADO: Dº FELIX MUÑOZ ALVAREZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avd. CONSTITUCIÓN, 160

LOCALIDAD: GARCIAZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACIÓN DE 25 PERROS CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE CADA TRES MESES Y A PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : LEY5-QH-012

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis.

DENUNCIADO: LUCAS VARGAS BOTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN SELLEZ DE PAZ, Bloq 8-4-b

LOCALIDAD: ALDEA MORET

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACIÓN DE 1 PERRO CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE CADA TRES MESES Y A PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-QH-013

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis.

DENUNCIADO: RAMON VARGAS BOTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN SELLEZ DE PAZ, Bloq 7-4-b

LOCALIDAD: ALDEA MORET

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACIÓN DE 1 PERRO CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE CADA TRES MESES Y A PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-QH-018

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988,sobre la lucha contra la hidatidosis.

DENUNCIADO: MANUEL VARGAS MONTAÑA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE MAYO, 1

LOCALIDAD: ALDEA MORET

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACIÓN DE 2 PERROS CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE CADA TRES MESES Y A PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-QH-019

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988,sobre la lucha contra la hidatidosis.

DENUNCIADO: JESÚS SILVA MONTAÑO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN GARCIA GARCIA, 12-3ªA

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACIÓN DE 3 PERROS CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE CADA TRES MESES Y A PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-QH-021

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988,sobre la lucha contra la hidatidosis.

DENUNCIADO: AGUSTINA MARIA CARMEN PEREZ CANO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urb. LAS ARENAS, 5, Parcela 304

LOCALIDAD: MALPARTIDA DE CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACIÓN DE 1 PERRO CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE CADA TRES MESES Y A PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-312

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº FERNANDO JAVIER RAMÍREZ DIAZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VELÁSQUEZ, 97

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 4 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-339

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº DANIEL VEGA CARRERA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVA DE SANTIAGO, 6. BARRIADA SAN AGUSTIN

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-356

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ISABEL QUINTANILLA GASTON.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plz. VIRGEN DE LOS DOLORES, 8, 4ª

LOCALIDAD: SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-364

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JESÚS ANGEL LOPEZ PRIETO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. DE SAN ISIDRO,1-1ºC

LOCALIDAD: ALCORCON

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-385

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº Fco. JOSE PARRA VACA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE CABALLERO,16

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-414

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ANTONIO GARCIA BOYERO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REYES HUERTAS, 18.2ºB

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER UNA REHALA PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-417

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ANTONIO JOAQUIN GARCIA MADERA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GABRIELA MISTRAL, 18

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-419

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº DANIEL VEGA CARRERA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVA DE SANTIAGO,6

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 4 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-426

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN JOSE HORNERO RODRIGUEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAMON Y CAJAL, 14

LOCALIDAD: CUACOS DE YUSTE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 5 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-437

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO VEGA CARRERAS.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVA DE SANTIAGO, 6

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-441

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN GUERRA NEVADO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RODANO, 29, Bloque 8

LOCALIDAD: ADEA MORET

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 18 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-444

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO VEGA CARRERA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVA DE SANTIAGO, 6

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-481

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JESÚS AVILES RUIZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ESCUDO, 5

LOCALIDAD: YELBES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-331-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2 DE LA LEY 8/2003,

DENUNCIADO: EMILIO Y JOSE LINARES BARAHONA, C.B.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COBISPO SAN JUAN DE RIBERA

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CERTIFICAR QUE UN ANIMAL BOVINO ES MACHO Y NO HEMBRA COMO CONSTA EN EL D.I.B.SIN EMBARGO DECLARO EL PARTO DE UN TERNERO DE ESTE ANIMAL.

ARTICULO: 88.1 c) DE LA LEY 8/2003

SANCION: 300 A 3000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Las Cañadas”, en Villasbuenas de Gata.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Las Cañadas”, junto con la Sociedad de Pescadores “Rivera de Gata”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

– Masa de agua: embalse de la Rivera de Gata, desde la afluencia de la Garganta de Acebo (UTM 29N, 699.500 m, 4.449.200 m) al muro de la presa (UTM 29N, 701.700 m, 4.445.600 m).

– Límites del Coto:

– Tramo I (pesca convencional) “Embalse excepto la Cola de la Rivera” con límites:

• Superior: UTM 29N, 701.700 m, 4.445.600 m.

• Inferior: UTM 29N, 701.900 m, 4.477.800 m.

– Tramo II (pesca sin muerte) “Rivera y Cola del Embalse” con longitud aproximada de 3,5 kilómetros:

• Superior: UTM 29N, 701.900 m, 4.477.800 m.

• Inferior: UTM 29N, 699.500 m, 4.449.200 m.

– Especies piscícolas principales: barbo.

– Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): todo el año.

– Días hábiles de pesca: Todos los días.

– Cupo y talla de capturas:

• Tramo I (pesca convencional): 10 carpas de 18 cms arriba, 10 barbos de 18 cms arriba y 5 bogas de 12 cms arriba, truchas y bordallos sin muerte, y resto de especies sin limitación.

- Tramo II (pesca sin muerte): suelta inmediata a la captura.

— Artes y cebos:

- Tramo I: dos cañas por pescador. Se pueden cebar las aguas, y se prohíbe el cebo con partes o cangrejos completos.

- Tramo II: sólo puede usarse cebo artificial, sin poteras, y anzuelos sin muerte o arponcillo. Una caña por pescador.

— Número de permisos diarios: en el tramo I (pantano) la distribución de permisos es del 50% para la Sociedad Consorciada y del 50% para el resto de pescadores. En el tramo II los permisos son 70 distribuidos al 50% entre la Sociedad Consorciada y el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 3ª categoría.
- Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 5ª categoría.
- Otros pescadores: 4ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Los Bohonales”, en Navalvillar de Ibor y Villar del Pedroso.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Los Bohonales”, junto con la Sociedad de Pescadores “Salibor”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de agua: charcas “Los Bohonales”, “Toril Alto” y “El Cubero”.

— Límites del Coto: aguas embalsadas por las presas de “Los Bohonales” (UTM 30, 4386600 m, 294900 m) y “Toril Alto” (UTM 30, 4385700 m, 296700 m), en Navalvillar, y “El Cubero o el Tejar” (UTM 30, 4378550 m, 297125 m) en Villar del Pedroso.

— Especie piscícola principal: tenca.

— Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 30 de junio al 30 de septiembre.

— Días hábiles de pesca: martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

— Cupo y talla de capturas: 6 tencas de 15 centímetros arriba.

— Artes y cebos: pesca con una caña a la mano, cebado de las aguas excepto con partes o cangrejos completos, y prohibición del uso de poteras y anzuelos de menor tamaño que los del nº 12.

— Número de permisos diarios: veinte (20), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
- Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3ª categoría.
- Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Los Pozuelos”, en Belvís de Monroy.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Los Pozuelos”, junto con la Sociedad de Pescadores “Dehesa Nueva” y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de agua: varias charcas.

— Límites del Coto: aguas embalsadas por las presas de las charcas denominadas “Los Pozuelos” (UTM 30, 4.411.410 m, 279.135 m), “La Casa” (UTM 30, 4.412.086 m, 279.568 m), “La Cosa” (UTM 30, 4.410.925 m, 279.540 m), “Los Pozalejos” (UTM 30, 4.409.320 m, 279.700 m) y “Charca del Valle” (UTM 30, 4.409.800 m, 278.510 m).

— Especie piscícola principal: tenca.

— Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 15 de mayo al 15 de septiembre.

— Días hábiles de pesca: miércoles, sábados, domingos y festivos.

- Cupo y talla de capturas: 6 tencas de 15 centímetros arriba.
- Artes y cebos: pesca con dos cañas a la mano, prohibiéndose el uso de peteras y de anzuelos de mayor tamaño que los del n° 10. Se permite el cebado de las aguas excepto con partes o cangrejos completos.
- Número de permisos diarios: cuarenta (40), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
 - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3ª categoría.
 - Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Molino de Arriba”, en Madrigalejo.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Molino de Arriba”, junto con la Sociedad de Pescadores “El Cahuelo”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Charca emplazada entre la Carrizosa y el aeródromo.
- Límites del Coto: aguas embalsadas por la “Charca del aeródromo” (UTM 30N, 273.790 m, 4.336.620 m).
- Especie piscícola principal: tenca.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 1 de junio al 30 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: 6 tencas de 15 centímetros arriba.
- Artes y cebos: pesca con una caña, cebado de las aguas excepto con partes o cangrejos completos, y prohibición del uso de peteras y anzuelos de menor tamaño que los del n° 12.

- Número de permisos diarios: sesenta (60), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
- Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3ª categoría.
- Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Salóbriga”, en Navalvillar de Ibor, Villar del Pedroso, Castañar de Ibor y Alía.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Salóbriga”, junto con la Sociedad de Pescadores “Salibor”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: tramo alto del Río Ibor y Garganta Salóbriga, junto con sus respectivos afluentes, éstos últimos en veda absoluta (Navalvillar de Ibor, Villar del Pedroso, Castañar de Ibor y Alía).

— Límites del Coto:

- Tramo I (pesca tradicional) “Salóbriga y la Herrería” con longitud aproximada de 8,5 kilómetros:

Superior: la Chorrera o Fuente de los Portugueses (UTM 30N, 295.350 m, 4.386.000 m).

Inferior: puente de la ctra. de Castañar a Robledollano (UTM 30N, 290.300 m, 4.388.600 m).

- Tramo II (pesca tradicional) “Labrados y Pilonos” con longitud aproximada de 7,4 kilómetros:

Superior: Charco de los Pilonos (UTM 30N, 295.700 m, 4.380.450 m).

Inferior: Molino del Tío Alejandro (UTM 30N, 291.900 m, 4.385.100 m).

- Tramo III (pesca sin muerte) “La Fábrica” con longitud aproximada de 8,6 kilómetros:

Superior: afluencia del Arroyo Mojarral al Ibor (UTM 30N, 299.000 m, 4.374.650 m).

Inferior: Charco de los Pilonos (UTM 30N, 295.700 m, 4.380.450 m).

- Especies piscícolas principales: trucha.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): desde el tercer domingo de marzo al 30 de junio, alternando bianualmente los tramos I y II de pesca tradicional, iniciándose con el tramo I.
- Días hábiles de pesca: martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas:
 - Tramos I y II: 3 truchas de 19 cms arriba, cachuelos sin muerte y resto de especies conforme a la Orden de Vedas.
 - Tramo III: captura y suelta inmediata de todos los ejemplares pescados.
- Artes y cebos: en los tres tramos la pesca será con una caña y más de 20 metros entre pescadores, prohibiéndose el cebado de las aguas. Además serán artes específicos de cada tramo los siguientes:
 - Tramos I y II: todos los cebos artificiales, y cebo natural en anzuelo mayor tamaño al nº 6.
 - Tramo III: anzuelos desprovistos de muerte o arpón, y prohibición de poteras y cebo natural.

— Número de permisos diarios: 20 para los tramos I o II, y 30 para el tramo III, siendo la distribución de permisos del 50% para la Sociedad Consorciada y del 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 2ª categoría.
- Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 4ª categoría.
- Otros pescadores: 3ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Solomando”, en Cuacos de Yuste.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Solomando”, junto con la Sociedad de Pescadores “Valfrío”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de agua: charcas de “Valfrío, Solomando grande y Solomando Chica”.

— Límites del Coto: aguas embalsadas por las presas de las charcas “Valfrío” (UTM 30N, 270.700 m, 4.439.975 m), “Solomando grande” (UTM 29N, 270.950 m, 4.440.180 m) y “Solomando Chica”.

— Especie piscícola principal: tenca.

— Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 15 de mayo al 30 de septiembre.

— Días hábiles de pesca: martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

— Cupo y talla de capturas: 6 tencas de 15 centímetros arriba.

— Artes y cebos: pesca con una caña, prohibiéndose el uso de peteras y anzuelos de mayor tamaño que los del nº 10. Se permite el cebado de las aguas y se prohíbe el cebo de partes o cangrejos completos.

— Número de permisos diarios: treinta y dos (32), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
- Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3ª categoría.
- Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Valdelacanal”, en Aceituna.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Valdelacanal”, junto con la Sociedad de Pescadores “Aceituna”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: lagunas y charcas de Monte Público “Dehesa Boyal de Aceituna” (UTM 29N, 730.850 m, 4.445.200 m).
- Límites del Coto: aguas embalsadas por las presas de las charcas denominadas “Pantano de la Dehesa, Manzano, San Pedro, Los Rosales, Pozo Cubito, Chabarcón, Los Hondos, Laguna Nueva, Las Pilatillas, Maruguero y Valdelacarrera”.
- Especie piscícola principal: tenca.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 15 de mayo al 15 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: 10 tencas de 15 centímetros arriba.
- Artes y cebos: pesca con dos cañas a la mano, prohibiéndose el uso de peteras y anzuelos de mayor tamaño que los del nº 10. Se permite el cebado de las aguas excepto con partes o cangrejos completos.
- Número de permisos diarios: ochenta (80), distribuidos con el 50% para la Sociedad Corsorciada y otro 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
 - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3ª categoría.
 - Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente nº 15/0302, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Javier Gómez-Bravo Ayensa, con D.N.I. nº 000392363Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza Jesús, nº 3, en el municipio de Campanario, de la provincia de Badajoz, con expediente número 15/0302, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 27 de febrero de 2004 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a nombre de D. Javier Gómez-Bravo Ayensa, con D.N.I. nº 000392363Y, correspondiente a la Campaña 2004.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

- Declarar parcelas catastrales en su solicitud de Ayudas por Superficies, o en el Registro de Explotaciones Agrarias de esta Consejería.
- Ser Agricultor a Título Principal, una vez examinada su Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2002.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular

alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 16 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: *L.E.I.A./03/231* **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *AUDIENCIA AL INTERESADO*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR *Marta Delgado Fernández* **SECRETARIO** *Eulalia Matamoros Carmona*

DENUNCIADO: *ENRIQUE SERRANO MATEOS*

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: *C/ GARCÍA MORATO, 40*

LOCALIDAD: *10840 MORALEJA-CÁCERES*

HECHOS: *Instalación de un cerramiento en un camino público, sin el correspondiente Informe Favorable de Impacto Ambiental.*

CALIFICACIÓN: *Leve*

ARTÍCULO: *66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A. 04/186** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **AUDIENCIA AL INTERESADO**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: JOSÉ CARRETERO CIENFUEGO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL DE UNAMUNO, Nº 1

LOCALIDAD: 06480 Montijo-Badajoz

HECHOS: Construcción de una casa de una altura de unos 5x4 metros con bloque y cubierta de teja roja, piscina de unos 10x5 metros de profundidad progresiva. Siendo unos 2 metros la máxima. Así mismo un cerramiento con 3 hileras de bloque sobre cimiento de hormigón con malla de 1,5 metros de altura tipo rombo de luz 5x5 cms con 3 hileros de alambre de espinos. Siendo unos 140 metros con este tipo de cerramiento y unos 70 metros (medianera con vecino) igual pero sin espinos. Todo ello sin el preceptivo informe de impacto ambiental, en una parcela segregada del polígono y parcela mencionada en el paraje.

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A. 04/290** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **AUDIENCIA AL INTERESADO**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: NICASIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN ANTÓN, 22

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA-CÁCERES

HECHOS: Construcción de una vivienda de unos 250 metros cuadrados aproximadamente en suelo rústico, no urbanizable sin contar con Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 04/228 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: DEMETRIO CÁCERES MURILLO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ZURBARÁN, 16 PISO 3º C

LOCALIDAD: 06002 BADAJOZ

HECHOS: Se han realizado, sin contar con la autorización pertinente, los trabajos que a continuación se relacionan:

*Desbroce de matorral (jaras, tomillos...)

*Arranque de arbolado (eucaliptos)

*Construcción de una charca.

*Colocación de cerramiento en la zona perimetral del cortijo.

*Rehabilitación interior y exterior del cortijo de la finca.

*Ampliación del cortijo

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2004/5 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: Dª. M. MACARENA MONEDERO MONTERO ESPINOSA **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORTINAS DE SAN MIGUEL, 5-2º

LOCALIDAD: 49015-ZAMORA

HECHOS: Construcción de una vivienda de, aproximadamente, 8x13 m2 sin el Preceptivo Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN: 600 euros

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los art. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.*

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A 03/227** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: FINCA LA MAYORDOMA, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA LIBERTAD, 102

LOCALIDAD: 23400 ÚBEDA-JAÉN

HECHOS: 1.- Construcción de un embalse de aproximadamente 250.000 m3 de capacidad (4Ha), con muro de contención de unos 5 m de altura, sin el correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental.

2.- Construcción de una nave fuera de las delimitaciones del suelo urbano, sin el correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental.

3.- Instalación de una alameda de malla de gallinero, de 2 m de altura y 3 alambres de espinos sin la correspondiente autorización de la Dirección General de Medio Ambiente, ni el preceptivo Informe favorable de Impacto Ambiental.

4.- Cambio de cultivo de secano a regadío de aproximadamente 300 Ha., sin el correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental. Esta transformación supone un cambio de hábitat radical para el sisón y el aguilucho cenizo, así como para otras especies.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98

SANCIÓN: 1502,53 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A. 2004/17** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: NEMESIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE SALAMANCA, 14-6

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA-CÁCERES

HECHOS: Construcción de una nave de, aproximadamente, 95 m2, fuera de las delimitaciones de suelo urbano sin el preceptivo Informe de Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN: 600 euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los art. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.*

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

EXPEDIENTE: *L.E.I.A. 2004/32* **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR SECRETARIO
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: RUALDÍN, S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTIAGO DEL LAGO, 9

LOCALIDAD: 28410 MANZANARES DEL REAL-MADRID

HECHOS: Realizar trabajos de reforma y ampliación de casa de campo sin el Preceptivo Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN: 200 euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los art. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.*

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2004/428 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR SECRETARIO
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: FRANCISCO MANUEL LIMA SANTOS **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA POSADA, 33

LOCALIDAD: 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS-BADAJOZ

HECHOS: 1.-Construcción de una charca-abrevadero sin Informe Ambiental Favorable (no ha presentado E.I.A.), siendo arrancada además una encina verde.

2-Desbroce de matorral sin estar en posesión del Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/2004/428 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: FRANCISCO MANUEL LIMA SANTOS **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA POSADA, 33

LOCALIDAD: 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS-BADAJOZ

HECHOS: 1.-Construcción de una charca-abrevadero sin Informe Ambiental Favorable (no ha presentado E.I.A.), siendo arrancada además una encina verde.

2-Desbroce de matorral sin estar en posesión del Informe Favorable de Impacto Ambiental

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: Multa de 1.-300 Euros; 2.-600 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.03/323** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **AUDIENCIA AL INTERESADO**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: JOSÉ ANTONIO DELGADO MONTERO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL QUEMAO, S/N

LOCALIDAD: 10800 CORIA-CÁCERES

HECHOS: Construcción de una nave de nueva planta de dos alturas y una tercera con buhardilla, de estructura encofrada, con tejado a dos aguas de teja mixta, en fase de construcción de dimensiones de 5,70x8,30 y una altura aproximada de 6 metros, en parcela de 2 hectáreas propiedad del denunciado, todo ello fuera de las delimitaciones del suelo urbano, careciendo de Estudio de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: **Leve**

ARTÍCULO: *66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 24 de enero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002941-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,600 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 800 (KVA).

Emplazamiento: Garrovillas. Avda. de la Soledad, s/n.

Presupuesto en euros: 15.450,62.

Presupuesto en pesetas: 2.570.767.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002941-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 24 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del expediente S-001/2005 "Reedición material impreso de promoción turística".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: S-001/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: "Reedición material impreso de promoción turística".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de febrero de 2005

b) Contratista: Gráficas Varona, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.000,00 euros.

Mérida, a 10 de febrero de 2005. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. Nº 89, 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2005 sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de la subvención a fondo perdido a Cerámica del Norte de Extremadura, S.C.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 02-034-7 "Cerámica del Norte de Extremadura, S.C.", sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de enero de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado "Cerámica del Norte de Extremadura, S.C." a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 3 de julio de 2002, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.- La presente Resolución, que pone fin a la vía

administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 del Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 12 de enero de 2005.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- P.D. Resol. de 29 de julio de 2003 (D.O.E. núm. 89, de 31-7-2003).- Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2005 sobre Resolución de aceptación de renuncia de Andrés Rodríguez Macías.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de aceptación de renuncia en el expediente I.A.: 03/333/1 “Andrés Rodríguez Macías”, acogido a la Línea de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“RESUELVO: Aceptar la renuncia presentada y declarar concluido el procedimiento.- Contra la presente Resolución, la empresa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Mérida, a 9 de febrero de 2005.-

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- Juan Carlos Chávez Moreno”.

Mérida, a 21 de febrero de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 17 de febrero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a Proyecto Pisador, S.L. (Cervecería-Restaurante “El Pony Pisador”).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Proyecto Pisador, S.L. (Cervecería-Restaurante “El Pony Pisador”).

Último domicilio conocido: Plaza de Bruselas, nº 4 10001 Cáceres. Expediente nº: S/101-2004.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (condiciones de los establecimientos), art. 10 (controles), art. 11 (Guía de Prácticas Correctas de Higiene) y art. 14 (régimen sancionador).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.
- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.2.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 17 de febrero de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de febrero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 22 de febrero de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 031/04-CC

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: CAMBIO DE INSTRUCTOR

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva de la Ley 5/2004 de 24 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura

DENUNCIADO: JOSÉ JAVIER SILVA FERNÁNDEZ **D.N.I.:** 50.105.064-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AVIADOR DURÁN, 34-B

LOCALIDAD: 28028 MADRID **PROVINCIA:** MADRID

HECHOS: ENCENDER FUERGO SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUÍN FRESNEDA FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento se encuentra a su disposición en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 032/04-CC

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: CAMBIO DE INSTRUCTOR

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva de la Ley 5/2004 de 24 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura

DENUNCIADO: CARLOS FERNÁNDEZ SUAREZ **D.N.I.:** 44.407.615-C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CALLEJÓN DE CAPOTE, 8 (SAN LÁZARO)

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA **PROVINCIA:** CÁCERES

HECHOS: ENCENDER FUEGO, SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA

SANCIÓN: HASTA 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUÍN FRESNEDA FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: ; Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento se encuentra a su disposición en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, en Badajoz.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de febrero de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 112/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE LUIS BARRAGAN GORDON

D.N.I.: 44782211-S

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALDEITA, 9

LOCALIDAD: 06230 LOS SANTOS MAIMONA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE MATORRAL.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: 29/04-ba

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: RAMON CASTILLO ZAMAORA

D.N.I.: 9165348

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ESPRONCEDA, 31

LOCALIDAD: 06200 DON BENITO

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RESTOS DE PASTOS.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: 105/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE SUPLENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JUAN JOSÉ GUTIERREZ PEINADA **D.N.I.:** 76208733-G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIO RUFINO EL PARREÑO, 11

LOCALIDAD: 06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE MATORRAL.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso algo, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

EXPEDIENTE: 43/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE SUPLENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE LUIS GONZALEZ MILLA **D.N.I.:** 80036580-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARNICERO, 7

LOCALIDAD: 06240 FUENTE DE CANTOS

PROVINCIA: BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE

PASTIZAL.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso algo, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente..

EXPEDIENTE: 87/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE SUPLENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: INDUSTRIAS METALICAS PEÑAS S.L. **D.N.I.:** B-06113039

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RONDA DEL PILAR S/N

LOCALIDAD: 06002 BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estima procedente.

EXPEDIENTE: 85/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE SUPLENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE CORDON VEGA **D.N.I.:** 8808314-G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ROTA, 30-1º

LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ**HECHOS:** QUEMA DE RASTROJOS.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estima procedente.

EXPEDIENTE: 36/03-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE GOMEZ VISEAS **D.N.I.:** 8737932-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: QUEIPO DE LLANO, 31

LOCALIDAD: 06140 TALAVERA REAL

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RASTROJOS.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRON

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar a la recepción desde el día siguiente a la presente resolución.

EXPEDIENTE: 46/03-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: VICTOR OSCAR GONZALEZ RUIZ **D.N.I.:** 28634963-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FIDELIO, 14-B

LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO

PROVINCIA: BADAJOZ**HECHOS:** QUEMA

INTENCIONADA DE RASTROJOS.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRON.

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar a la recepción desde el día siguiente a la presente resolución.

EXPEDIENTE: 80/03-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: ANDRES HERNANDEZ CONTRERERAS

D.N.I.: 9451140-A

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RONDA, 60

LOCALIDAD: 06110 VILLANUEVA DEL FRESNO

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RASTROJO.

SANCIÓN: 150 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRON

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar a la recepción desde el día siguiente a la presente resolución.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 19 de enero de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje convento “Dehesa de Mayorga”. Promotor: D. Juan Altieri Sánchez, en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje Convento “Dehesa de Mayorga”. Promotor: D. Juan Altieri Sánchez. San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de enero de 2005. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 28 de enero de 2005 sobre construcción de casa rural. Situación: Paraje “El Soberal”, ctra. San Vicente-La Vega del Madroñal. Promotor: Dª Manuela Hernández Boyero, en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de casa rural. Situación: Paraje “El Soberal”, Ctra. San Vicente-La Vega del Madroñal. Promotor: Dª Manuela Hernández Boyero. San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de enero de 2005. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se declara desierto el expediente de contratación para el suministro de prótesis de traumatología para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia. Expte.: CS/08/23/04/CA.

Por Resolución de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 10 de enero de 2005, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha declarado desierto el concurso para la contratación del “Suministro de Prótesis de Traumatología” para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, publicado en el D.O.E. nº 99, de fecha 26 de agosto de 2004.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de Reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación, conforme al art. 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Plasencia, a 10 de enero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia Por delegación (Resolución de 22-01-04, D.O.E. 05-02-04), VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se declara desierto el expediente de contratación para el suministro de generadores de marcapasos para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia. Expte.: CS/08/20/04/CA.

Por Resolución de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 10 de enero de 2005, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo

establecido en el art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha declarado desierto el concurso para la contratación del “Suministro de Generadores de Marcapasos” para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, publicado en el D.O.E. nº 97, de fecha 21 de agosto de 2004.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de Reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación, conforme al art. 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Plasencia, a 10 de enero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia Por delegación (Resolución de 22-01-04, D.O.E. 05-02-04), VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de mallas y diverso material sanitario para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/35/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia-Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CS/08/35/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mallas y diverso material sanitario.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 111, de fecha 23 de septiembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 236.487,26 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 enero de 2005.
- b) Contratista: Edwards Lifesciences, S.L. 2.520 €; Dragger Medical Hispania, S.A. 1.200,00 €; W.L. Gore y Asociados, S.L. 14.975,45 €; Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A. 760,72 €; Leleman, S.L. 2.022,10 €; Bard España, S.A. 1.542,85 €; MBA Extremadura, S.A. 36.407,95 €; Izasa Distribuciones Técnicas, S.A. 2.551,36 €; Suministros Sanitarios de Extremadura, S.A. 2.377,00 €; Abbott Laboratories, S.A. 47,77 €; Datex Ohmeda, S.L. 3.560,00 €; Tyco Healthcare Spain, S.L. 5.355,00 €; Boston Scientific Ibérica, S.A. 8.070,00 €; B. Braun Surgical, S.A. 360,60 €; Alcon Cusi, S.A. 5.448,10 €; IHT Medical, S.A. 25,80 €; Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A. 4.298,94 €; Equipamientos Sanitarios, S.A. 654,60 €; American Medical Systems Ibérica, S.A. 9.533,70 €; Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A. 622,40 €; J. Núñez, S.L. 34.121,19 €; Olympus Optical España, S.A. 292,11 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe Adjudicación: 136.747,64 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 17 de febrero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del suministro de lentes intraoculares, prótesis mamarias y reservorios para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/22/04/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CS/08/22/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de lentes intraoculares, Prót. mamarias y reservorios.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 98, de 24 de agosto de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 102.454,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de enero de 2005.
- b) Contratista: Ajl, S.A. (4.520,00 €); Alcon Cusi, S.A. (39.213,33 €); Equipamientos Sanitarios, S.A. (17.107,33 €); J. Núñez, S.L. (18.013,33 €); Mentor Medical Systems Ibérica, S.L. (9.075,00 €); Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L. (5.700,00 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 93.629,00 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 10 de febrero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del suministro de reactivos de hematología para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/25/04/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.

c) Número de expediente: CS/08/25/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de reactivos de hematología.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 102, de 2 de septiembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 229.202,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 7 de febrero de 2005.

b) Contratista: Atom, S.A. (316,00 €); Diamed Ibérica, S.A. (4.204,00 €); Immucor, S.L. (40.969,00 €); Izasa Distribuciones Técnicas, S.A. (164.903,00 €); Menarini Diagnostics, S.A. (726,00 €); Movaco, S.A. (4.134,00 €); Vwr Internacional Eurolab, S.L. (1.074,00 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la Adjudicación: 216.326,00 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 10 de febrero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del suministro de tubos, sondas y diverso material sanitario para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/31/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.

c) Número de expediente: CS/08/31/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de tubos, sondas y diverso material sanitario.

c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio del licitación: D.O.E. nº 111, de 23 de septiembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 195.715,91 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 20 de enero de 2005.

b) Contratista: Alaris Medical España, S.L. (14.820,00 €); Amebil, S.A. (432,00 €); Amevisa, S.A. (720,00 €); B. Braun Medical, S.A. (28.560,00 €); Becton Dickinson, S.A. (625,00 €); Cardiomedical del Mediterráneo, S.L. (360,00 €); Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A. (25.914,95 €); Distribuciones Médicas, S.A. (1.891,08 €); Intersurgical España, S.A. (11.040,00 €); Izasa Distribuciones Técnicas, S.A. (2.216,67 €); Nutricia, S.R.L. (556,40 €); Oiarso Bexen S. Coop. (1.198,90 €); Sanex-Sanidad Extremeña, S.L. (2.004,04 €); Sendal, S.A. (33.467,40 €); Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L. (480,00 €); Técnicas Medicas Mab, S.A. (3.835,00 €); Tyco Healthcare Spain, S.L. (27.083,15 €); Vygon, S.A. (231,00 €); Novartis Consumer Health, S.A. (509,23 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la Adjudicación: 155.944,82 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 10 de febrero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del suministro de diverso material sanitario fungible y de laboratorio para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/34/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CS/08/34/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de diverso material sanitario fungible y de laboratorio.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. nº 111, de 23 de septiembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 59.339,87 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de enero de 2005.
- b) Contratista: Amevisa, S.A. (2.220,01 €); Cahnos, S.L. (1.566,90 €); Camino Exclusivas, S.L. (1.422,40 €); Fco. Soria Melguizo, S.A. (1.245,25 €); Grupo Taper (7.900,00 €); José Queralto Rosal, S.A. (881,79 €); Kemia Científica, S.A. (87,55 €); Krape, S.A. (620,00 €); Lab-Center, S.L. (1.855,60 €); Movaco, S.A. (2.369,61 €); Panreac Química, S.A. (6.466,25 €); Sanex-Sanidad Extremeña, S.L. (167,68 €); Suministros Mapo, S.L. (464,91 €); Tyco Healthcare Spain, S.L. (518,78 €); Vwr Internacional Eurolab, S.L. (11.656,40 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 39.443,13 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 10 de febrero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del suministro de diverso material de aseo, limpieza, desinfección y vajilla para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/38/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CS/08/38/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de diverso material de aseo, limpieza, desinfección y vajilla.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. nº 111, de 23 de septiembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.691,16 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de enero de 2005.
- b) Contratista: Americo Govantes Burguete, S.L. (2.714,40 €); Artículos de Menaje para Colectividades, S.L.L. (531,28 €); Benítez Paulete, S.L. (792,80 €); Calvarro, S.L. (6.089,85 €); Camino Exclusivas, S.L. (90,50 €); Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A. (117,36 €); Detergentes Extremeños, S.L. (9.960,40 €); El Corte Inglés, S.A. (14.085,50 €); Jalsosa, S.L. (3.848,00 €); José Antonio Mateos Amaro, S.L. (5.114,50 €); Juvázquez, S.L. (1.080,00 €); Kimberly Clark, S.L. (211,40 €); Laboratorios Indas, S.A. (21.470,00 €); Nicesa, S.L. (8.304,70 €); Olympus Optical España, S.A. (6.295,60 €); Productos Odan, S.A. (411,00 €); Tedec-Meij Farma, S.A. (2.257,50 €); Tyco Healthcare Spain, S.L. (2.805,00 €).

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la Adjudicación: 86.179,79 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 10 de febrero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación CS/08/37/04/CA, para el suministro de diverso material sanitario para los Centros de Atención Primaria.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.- Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
 c) Número de expediente: CS/08/37/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
 b) Descripción del objeto: Suministro de diverso material sanitario para los Centros de Atención Primaria.
 c) Lotes: Ninguno, adjudicación según artículos.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: nº 121, de fecha 19 de octubre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 251.744,07 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de febrero de 2005.
 b) Contratistas: 3M España, S.A., Importe: 2.114,00 €; A. Menarini Diagnostics, S.A., Importe: 5.760,00 €; Amevisa, S.A., Importe: 940,80 €; B. Braun Medical, S.A., Importe: 73,71 €; Becton Dickinson, S.A., Importe: 28.914,00 €; Biogen Diagnóstica, S.L., Importe: 1.299,20 €; Camino Exclusivas, S.L., Importe: 2.615,60 €; Cardiomedical del Mediterráneo, S.L., Importe: 1.226,57 €; Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A., Importe: 5.295,93 €; Covaca, S.A., Importe: 1.027,80 €;

Detergentes Extremeños, S.L., Importe: 91,29 €; Distribuciones Médicas, S.A., Importe: 4.367,00 €; El Corte Inglés, S.A., Importe: 136,00 €; Francisco Soria Melguizo, S.A., Importe: 664,80 €; Galerías Sanitarias, S.L., Importe: 2.536,30 €; Hollister Ibérica, S.A., Importe: 1.250,00 €; Iberhospitex, S.A., Importe: 52,47 €; Izasa, S.A., Importe: 2.043,20 €; J. Núñez, S.L., Importe: 1.750,80 €; Juvázquez, S.L. Importe: 5.333,00 €; Kemia Científica, S.A., Importe: 787,50 €; Laboratorio Inibsa, S.A., Importe 1.570,59 €; Laboratorios Indas, S.A., Importe: 3.813,00 €; Laboratorios Unitex-Hartmann, S.A. Importe: 4.225,68 €; Lambra, S.L., Importe: 1.494,00 €; Masana Médica, S.A., Importe: 4.959,00 €; Medtronic Ibérica, S.A., Importe: 1.682,80 €; Movaco, S.A., Importe: 90,37 €; Oiarso, S. Coop., Importe: 846,00 €; Palex Medical, S.A., Importe: 292,20 €; Papeles Registrales, S.A., Importe 5.444,32 €; Prim, S.A., Importe: 1.188,00 €; Productos Favesan, S.A. Favesam, Importe: 3.485,98 €; Roche Diagnostics, S.L., Importe: 12.210,00 €; S.E. Carburos Metálicos, S.A., Importe: 3.746,23 €; Sanex-Sanidad Extremeña, S.L., Importe: 1.799,98 €; Sendal, S.A., Importe: 413,25 €; Smith & Nephew, S.A., Importe: 7.060,29 €; Suministros Hospitalarios, S.A., Importe: 46,62 €; Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L., Importe: 1.111,75 €; Tati-graphics, S.L., Importe: 25,00 €; Técnicas Médicas Mab, S.A., Importe: 12.002,00 €; Tenorio Gómez, S.A. Tegosa, Importe: 13.080,00 €; Textil Planas Oliveras, S.A., Importe: 17.289,00 €; Torras Valentí, S.A., Importe: 58,25 €; Vacuette España, S.A., Importe: 33.891,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 200.105,28 €.

Plasencia, a 16 de febrero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es suministro de reactivos de medicina nuclear. Expte.: CS/01/45/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CS/01/45/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de medicina nuclear.
 b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31 de diciembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

572.697 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924 - 21.81. 92.

e) Pagina Web: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm.
Fax: 924 - 24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección Web siguiente: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 18 de febrero de 2005. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2005 por el que se hace pública la adjudicación, por contrato de suministro en procedimiento negociado, de tres intercambiadores de calor. Expte.: S.075/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.075/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Tres intercambiadores de calor.

c) Lugar de ejecución: Dept. de Ingeniería Química y Energética de la E.II.II.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma de adjudicación: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 76.150 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de febrero de 2005.

- b) Contratista: Eqtec Iberia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 76.150 €.

Badajoz, a 15 de febrero de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 17 de febrero de 2005 sobre provisión mediante sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de Operarios de Servicios Especiales, de personal laboral fijo.

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de Operarios de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, encuadradas en el grupo E y dotadas con las retribuciones asignadas a estos puestos de trabajo por la Corporación para su personal laboral.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 31, de 15 de febrero de 2005, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 17 de febrero de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2005 sobre provisión mediante sistema de concurso-oposición libre, de 4 plazas de Operadores Sectoriales con destino en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias (112) de la Junta de Extremadura.

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 4 plazas de Operadores Sectoriales con destino en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias (112) de la Junta de Extremadura, Consejería de

Presidencia en Mérida, vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 31, de 15 de febrero de 2005, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 17 de febrero de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 15 de febrero de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 8 de octubre de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en calle Martín Cansado números 20, 22, 24 y 26, de Badajoz, presentado por D. José López Sandez, en representación de Maryem-Jacenas 2.000, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Fernández de Molina y Castaños.

Habiéndose procedido, en fecha 8 de noviembre de 2004, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 15 de febrero de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDOSO DE IBOR

EDICTO de 15 de febrero de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2004, la modificación de

las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fresnedoso de Ibor, se expone al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Diario Oficial de Extremadura y diario de máxima difusión.

Lo que se hace público al objeto de que durante dicho plazo, cualquier persona física o jurídica, pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Fresnedoso de Ibor, a 15 de febrero de 2005. La Alcadesa-Presidenta, MARÍA CATALINA RAMIRO ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHÉZ

EDICTO de 14 de febrero de 2005 sobre exposición pública del Plan General.

Se expone al público por espacio de 30 días el Plan General de este Municipio, pudiéndose consultar la documentación en el Ayuntamiento de Montánchez en horas de oficina.

Con este mismo acto se procede a la suspensión de licencias urbanísticas que puedan resultar afectados por el citado Plan.

Montánchez, a 14 de febrero de 2005. El Alcalde, JUAN ALCÁZAR RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2005 sobre modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2005, la modificación

puntual número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por Doña María de los Remedios Asensio Regodón y Doña Pilar Asensio Regodón y redactada por el Taller de Arquitectura 4, S.L., relativa a la ampliación de suelo en la Unidad de Ejecución UE-14, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Dicho acuerdo, se somete dicho expediente a información pública mediante su inserción en el B.O.P., D.O.E. y “El periódico Hoy” por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el D.O.E.

Valencia de Alcántara, a 23 de febrero de 2005. El Alcalde, JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2003 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Noelia Bautista Outeiral.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Noelia Bautista Outeiral.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 23 de septiembre de 2003. La Interesada, NOELIA BAUTISTA OUTEIRAL.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56